

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

[Handwritten signatures in blue ink]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en agosto de 2021

224

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA**

**CONCURSO PÚBLICO N°
01-2022-DIRIS-LN-1**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SEDE
ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS NORTE**

[Handwritten signatures]

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



223

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

222

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

221

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





218

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
RUC N° : 20602217508
Domicilio legal : Calle A Mz 02 Lote 3 Asociacion Victor Raul Haya de la Torre – Independencia – Lima – Peru
Teléfono: : (01)2011340
Correo electrónico: : Mantenimiento.dirisln@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS NORTE**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 2 el 22 de febrero de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 730 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases en la Unidad de Abastecimiento, para cuyo efecto deben cancelar S/. 7.00 (Siete con 00/100 soles), cuya cancelación se realizará en efectivo, en la caja central de la Oficina de Tesorería de la DIRIS LN, sito en la Calle A Manzana 02 Lote 3 Asociación Víctor Raúl Haya De La Torre, Independencia - Lima, Perú.

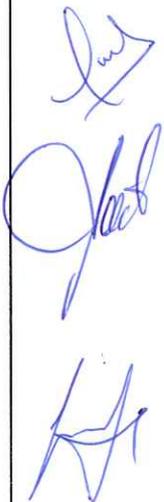
Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Decreto Supremo N° 003-2011-IN - Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC, que aprueba la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC que establece las características, especificaciones y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Ley N° 30102-Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



219

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- f) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos que

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

no se convoquen a suma alzada.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.
- Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo N° 4.
- Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.
- Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales,

216

- policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- l) Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
- m) Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.
- n) Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso.
- o) Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección.
- p) Copia del Reglamento Interno de Trabajo, actualizado y vigente, aprobado por el Ministerio de Trabajo y debidamente visado por la SUCAMEC.
- q) Copia del Acta de Constitución del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- r) Copia del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el Trabajo, debidamente aprobado y registrado en el Sistema Integrado para COVID-19 del Ministerio de Salud.
- s) Copia del documento CERTIJOVEN o CERTIADULTO, según corresponda otorgado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, donde se acredite que el personal propuesto no tiene antecedentes policiales, penales y judiciales, como asimismo acredite su educación en sus niveles universitario, técnico y básico. Sin perjuicio de la presentación de la copia de dicho certificado la Entidad verificará su autenticidad empleando la Plataforma de Interoperabilidad del Estado

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e), f) y k), según corresponda.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Oficina de Abastecimiento, sito en Calle A Mz. 02 Lote 3 Asociación Víctor Raúl Haya De La Torre. Independencia – Lima -Perú

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales (mensual) en el porcentaje del 4.16% en función al monto del contrato original.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

El responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo no mayor a los siete (07) días de producida la recepción.

La entidad se obliga a pagar la contraprestación al contratista, en soles de forma mensual, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones efectuadas, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

I. Primer mes de prestación del servicio:

- a. Informe del servidor responsable de la Coordinación de Servicios Generales avalando el informe elaborado por el Supervisor de Seguridad y Vigilancia de la Coordinación de Servicios Generales, dando la conformidad de la prestación y adjuntando las Actas de Conformidad emitidas por los responsables de cada Establecimiento de Salud y Sede Administrativa.
- b. Reporte de asistencia del personal destacado en cada Establecimiento de Salud y Sede Administrativa, debidamente visada por el contratista y el Supervisor de Seguridad y Vigilancia de la DIRIS Lima Norte.

³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

215

- c. Copias de los contratos suscritos entre el contratista y cada uno de los Agentes de Vigilancia y Supervisores.
- d. Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la SUCAMEC.

II. A partir del segundo mes de prestación del servicio:

Adicionalmente a los requisitos para el pago del primer mes, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del contratista, en merito a lo establecido en el D.S d. N°003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, el contratista debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- a. Constancia de pago de ESSALUD de los agentes asignados, correspondiente al mes anterior.
- b. Copia del PDT-Planilla Electrónica cancelado del mes anterior, consignando los agentes destacados en la Entidad.
- c. Copia de la Planilla de Aportes Previsionales cancelados del mes anterior, consignando los agentes destacados en la Entidad.
- d. Copia de los depósitos por concepto de CTS de acuerdo a Ley, cuando corresponda.
- e. Copias de las boletas de pago del mes, de cada uno de los Agentes de Vigilancia y Supervisores.
- f. Copia del depósito en cuenta del personal destacado en la Entidad.
- g. Factura del servicio.

III. Pago del último mes de servicio:

Para el pago del último mes de servicio, se requerirá al contratista todos los documentos señalados en los párrafos I) y II) y las boletas del pago correspondientes al mes que se realiza el último pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Oficina de Abastecimiento sito en Calle A Mz. 02 Lote 3 Asociación Víctor Raúl Haya De La Torre. Independencia - Lima. Perú, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

Consideraciones especiales:

Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo⁴.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad⁵.

⁴ En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.

⁵ En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.

Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



PERÚ
Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

1

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRIS NORTE

1. DENOMINACION

Servicio de Seguridad y Vigilancia para los Establecimientos de Salud y Sede Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio de seguridad y vigilancia tiene por finalidad, seleccionar a una empresa especializada que se encargue de salvaguardar y custodiar los bienes patrimoniales que administra la DIRIS LIMA NORTE, así como proteger la integridad física de su personal y del público usuario, con el propósito de prevenir daños ante cualquier eventualidad y brindar seguridad para el normal desarrollo de sus actividades funcionales.

3. ANTECEDENTES

La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud de reciente creación, que opera, gestiona y articula los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud, conformando la Red Integrada de Salud.

En ese contexto ante la Emergencia Sanitaria decretada mediante Decreto Supremo N°020-2020-SA y sus modificatorias y estando la necesidad de optimizar el funcionamiento de la institución en materias de seguridad patrimonial y recursos humanos, se ha previsto solicitar la contratación del servicio de seguridad y vigilancia que cuente con personal idóneo para cumplir a satisfacción el servicio requerido.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETIVO GENERAL

Contar con una empresa especializada y autorizada para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en los establecimientos de salud y sedes administrativas de la DIRIS LIMA NORTE con la finalidad de brindar protección en la seguridad del personal, patrimonio e instalaciones, con una eficiente gestión adoptando las medidas e intervenir en actos de interferencia ilícita en sus instalaciones.

4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1) Custodia y seguridad de los establecimientos de salud y sedes administrativas de la DIRIS LIMA NORTE, a fin de mantener los bienes patrimoniales, instalaciones, materiales, equipos, enseres, personal y usuarios a buen recaudo.
- 2) Controlar el ingreso y salida del personal, usuarios, bienes, materiales, equipos y enseres en los establecimientos de salud y sedes administrativas de la DIRIS LIMA NORTE.
- 3) Ejecución del servicio de seguridad y custodia permanente durante las veinticuatro (24) horas del día de manera ininterrumpida, por el período de setecientos treinta (730) días calendario.
- 4) Prevenir acciones de interferencia ilícita, como hurtos, pérdidas, perjuicios o riesgos contra la seguridad del personal y bienes patrimoniales en los establecimientos de salud y sedes administrativas de la DIRIS LIMA NORTE.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en 118 Establecimientos, comprendidos jurisdiccionalmente dentro de la DIRIS LIMA NORTE, bajo la administración de esta, según se especifica en el CUADRO ANEXO N°01.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

<http://www.minsarsta.gob.pe>
Calle A Mz. 02 Lote 03
Asoc. Víctor Raúl Haya de la Torre
Independencia
Lima 28, Perú
Teléfono: 201-1340



Siempre
con el pueblo



PERÚ
Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte

2

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5.1. TURNOS

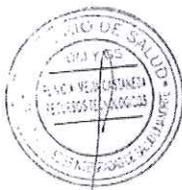
TURNO	HORARIO	HORAS DE SERVICIO
DIURNO	07:00 a 19:00	12 horas
NOCTURNO	19:00 a 07:00	12 horas

NOTAS:

1. Los puestos serán cubiertos por personal masculino, excepto los accesos covid-19 que podrán ser cubiertos por personal femenino.
2. En el área obstétrica de los Centros Materno Infantil (12), los puestos serán cubiertos íntegramente por personal femenino.
3. El puesto de recepción de la sede administrativa, en el turno día (12 horas), será cubierto por personal femenino.
4. El puesto del personal armado será cubierto las veinticuatro (24) horas del día.
5. Todos los puestos se detallan en el CUADRO ANEXO N°02

5.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- a) El contratista deberá tener la autorización vigente de la Dirección de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil SUCAMEC, para prestar servicios de seguridad y vigilancia, así como estar inscrita en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral del Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo - RENEEL.
- b) El servicio de seguridad será cubierto íntegramente por personal de seguridad privada (supervisor y agente de seguridad) especializado que cumpla con el perfil y reúna los conocimientos sobre seguridad integral.
- c) Los puestos de vigilancia serán cubiertos de manera ininterrumpida durante la ejecución del servicio incluyendo días no laborables y feriados, iniciando el servicio de forma puntual por lo que el personal deberá relevarse 15 minutos antes de iniciado el turno efectuando las consignas establecidas con el turno saliente.
- d) En caso de presentarse el relevo del personal de seguridad programado, el contratista está en la obligación de destacar, en un periodo no mayor de ciento veinte (120) minutos posteriores al relevo, a un personal reten de su central. De no cumplirse la secuencia, se considerará por relevo no efectuado.
- e) El contratista garantizará el estado de confianza y la continuidad del servicio, así como la asistencia y control de los agentes de vigilancia, lo cual será supervisado por la Coordinación de Servicios Generales.
- f) Los agentes de vigilancia prestarán el servicio correctamente uniformados, incluyendo los implementos de seguridad y protección personal, para el mejor desempeño de sus funciones, de acuerdo con las normas establecidas por el Ministerio del Interior de conformidad con lo establecido en la Directiva N°010-2017-SUCAMEC-"Directiva que establece las características, especificaciones y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada, aprobada por Resolución de Superintendencia N°424-2017-SUCAMEC.
- g) El contratista garantizará que su personal cumpla con los protocolos sanitarios conforme a lo establecido en la R.M N°541-IN que aprueba el "Protocolo Sanitario Sectorial de Operación ante el Covid-19 para los Servicios de Seguridad Privada" y la R.M. N°972-2020-MINSA, que aprueba los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al Sars-Cov-2".



BICENTENARIO
PERÚ 2021

<http://www.minsarsta.gob.pe>
Calle A Mz. 02 Lote 03
Asoc. Víctor Raúl Haya de la Torre
Independencia
Lima 28, Perú
Teléfono: 201-1340



Siempre
con el pueblo

213



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

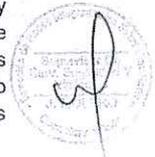
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

27

3

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- h) El contratista deberá cumplir con el reglamento de la Ley N°28879, aprobado mediante Decreto Supremo N°003-2011-IN "Ley de Servicio de Seguridad Privada".
- i) El servicio de Seguridad y Vigilancia será implementado de acuerdo con las Directivas y/o Lineamientos de la Entidad, así como las instrucciones que imparta la DIRIS Lima Norte, a través de la Coordinación de Servicios Generales.
- j) Los agentes y/o personal vinculado al servicio no deben tener antecedentes penales o judiciales, ni policiales, ni haber sido separado de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional por medida disciplinaria.
- k) El personal de seguridad (supervisor y agentes) podrán ser cambiados de puestos o retirados a solicitud de la DIRIS Lima Norte, por deficiencia, negligencia o indisciplina a través de la Coordinación de Servicios Generales, el cambio deberá efectuarse en un máximo de cuarenta y ocho (48) horas de comunicado el pedido por la entidad. Se precisa que los agentes retirados por deficiencia o indisciplina no podrán volver a brindar sus servicios en ninguno de los centros a cargo de la DIRIS Lima Norte.
- l) El contratista podrá cambiar al personal destacado a la DIRIS LIMA NORTE solo por causas justificadas y con la autorización de la Coordinación de Servicios Generales, el cambio de personal se producirá de acuerdo con lo establecido por la Dirección Técnica Normativa en las Opiniones N°252-2017/DTN y N°201- 2019/DTN, en la cual se indica que, el contratista puede efectuar el reemplazo del personal, siempre y cuando, el reemplazo propuesto reúna iguales o superiores características a las previstas en las Bases. La solicitud de cambio deberá ser ingresada vía mesa de partes de la DIRIS LIMA NORTE, adjuntando la documentación del personal de reemplazo, con mínimo de dos (02) días hábiles de anticipación.
- m) El material, equipo, armamento e implementos de seguridad requeridos serán asignados al personal de seguridad por el contratista, los cuales durante el servicio deberán encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y operatividad. En caso de algún desperfecto, deberá ser reemplazado en un plazo no mayor a las veinticuatro (24) horas.
- n) El personal de seguridad armado, hará uso de su armamento solo ante un inminente estado de necesidad en el cual este en riesgo su integridad física, así como también como un elemento disuasivo ante posible atentados contra el personal o afectación de la propiedad institucional, para lo cual cumplirá las normas legales y reglamentarias de la SUCAMEC; todo el personal que porte armamento deberá contar con la licencia respectiva, bajo responsabilidad absoluta de la empresa prestadora del servicio.
- o) El contratista será responsable de la custodia y seguridad de los bienes patrimoniales de la DIRIS LIMA NORTE, durante la vigencia del servicio contratado, de acuerdo con las condiciones establecidas, considerando lo contenido en el inventario, debiendo realizar una verificación conjunta con el personal de la oficina de Control Patrimonial, al inicio del servicio.
- p) El personal de seguridad no tendrá ningún vínculo laboral y civil con la DIRIS LIMA NORTE, siendo de única y exclusiva responsabilidad del contratista, mantener el vínculo respecto al pago de remuneraciones, beneficios sociales y otros derechos laborales, obligaciones contraídas; así como por casos de accidentes, daños a terceros que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio.
- q) El contratista, igualmente será responsable de supervisar permanentemente y adecuadamente el cumplimiento de las funciones de seguridad y protección; acción que realizará utilizando las diferentes formas, medios y técnicas de supervisión (rondas programadas mínimo una vez al día o inopinadas, inspecciones, control telefónico y/o radial, con el fin de garantizar un servicio eficiente y continuo resguardo de las



Handwritten signatures in blue ink.



BICENTENARIO PERÚ 2021

<http://www.minsarste.gob.pe>
Calle A Mz. 02 Lote 03
Asoc. Víctor Raúl Haya de la Torre
Independencia
Lima 28, Perú
Teléfono: 201-1340



Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Vice-Ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte

4

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

instalaciones del personal y de los bienes patrimoniales o de terceros confiados a su custodia.

- r) El contratista deberá garantizar la cobertura total del servicio de vigilancia según lo requerido por cada establecimiento materia de alcance del presente servicio, tanto para cubrir los descansos laborales, los permisos, los descansos médicos, las inasistencias (faltas) y cualquier contingencia. Así mismo, en caso de requerirse el cambio de la ubicación del local o sede donde se preste el servicio este será íntegramente cubierto por el contratista, siempre y cuando se encuentre en Lima Metropolitana.
- s) El contratista deberá presentar de forma digital y diaria, el parte asistencia del personal de vigilancia destacado en la sede administrativa y establecimientos de salud, en un plazo no mayor a los ciento veinte (120) minutos de iniciado cada turno. El Supervisor de Seguridad de la DIRIS LIMA NORTE, proporcionará una dirección electrónica para tal efecto.
- t) El servicio del contratista estará sujeto al control y supervisión del responsable de Seguridad de la DIRIS LIMANORTE, quien verificará de forma continua la calidad del servicio, realizando visitas inopinadas de inspección, realizando indagaciones y manteniendo continua comunicación con los responsables de cada establecimiento.
- u) En caso de comprobarse deficiencias en el servicio, previo requerimiento que podrá ser verbal o escrito vía correo electrónico, a criterio del responsable de seguridad de la DIRIS LIMA NORTE, el contratista está en la obligación de adoptar las medidas correctivas, en caso de persistir las deficiencias, la Oficina de Abastecimiento de la DIRIS LIMA NORTE, solicitará de manera formal el levantamiento de observaciones, las mismas que tendrán que ser levantadas en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de recibida la notificación., independientemente de la aplicación de penalidades dispuestas en el cuadro de otras penalidades.
- v) El contratista deberá garantizar la protección de los agentes considerando el uso de EPP conforme a la normativa vigente.
- w) El personal de seguridad del contratista tendrá las siguientes funciones:
 1. Intervenir y reducir, en primera instancia, a las personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional o por sospecha de actos delictivos (tales como: robo, sabotaje, violencia entre otros), para ser entregados a la autoridad policial bajo un acta y registro, cuando las circunstancias así lo ameriten y/o exijan.
 2. Informar sobre los bienes, equipos, herramientas o prendas que estén expuestas o que puedan causar algún daño o lesión; así como la pérdida o sustracción de estos.
 3. Protección a los vehículos de la DIRIS Lima Norte que se encuentren asignados a la sede administrativa o establecimiento de salud, contra daños materiales y/o robo de accesorios.
 4. Vigilancia interna y perimetral de los establecimientos de salud a cargo de la DIRIS Lima Norte.
 5. Apoyar a las personas con discapacidad motora, adultos mayores, madres gestantes o con bebé de brazos o de otras características que ingresen a los Establecimientos de Salud, sin descuidar sus funciones de vigilancia.
 6. Orientar a las personas sobre la ubicación de las oficinas y lugares de atención al usuario y brindar un trato amable y cortes a todas las personas que se encuentren en el interior del local mostrando una buena imagen institucional.



NOTA:

Al inicio de la prestación del servicio de seguridad en las sedes de la DIRIS LIMA NORTE, se suscribirá el ACTA DE INSTALACION DEL SERVICIO, acto que será en presencia del

[Handwritten signatures in blue ink]



DICENTENARIO
PERÚ 2021

<http://www.minsarsta.gob.pe>
Calle A Mz. 02 Lote 03
Asoc. Víctor Raúl Haya de la Torre
Independencia
Lima 28, Perú
Teléfono: 201-1340



**Siempre
con el pueblo**

212



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

26

5

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Supervisor de Seguridad de la Coordinación de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento y el contratista. Así mismo el contratista deberá solicitar de manera formal vía mesa de partes de la DIRIS LIMA NORTE, el inventario de bienes patrimoniales para el cumplimiento del servicio.

5.3. CONTROLES DE SEGURIDAD

Todas las actividades de control que se efectúen serán conforme a las disposiciones vigentes, las incidencias que afecten el normal desarrollo de la seguridad deberán ser comunicadas de inmediato al Supervisor de seguridad de la Coordinación de Servicios Generales, para la adopción de medidas correctivas que cada caso amerite. El contratista deberá dar cumplimiento a los procedimientos operativos para realizar los controles conforme se detalla:

a) DE INGRESO Y SALIDA DE PERSONAL Y PUBLICO EN GENERAL

Controlar el ingreso y salida del personal que labora en los diferentes establecimientos de salud y sedes administrativas de la DIRIS Lima Norte; cada vez que ingresen o se retiren, sea en cumplimiento del horario establecido, así mismo los permisos y/o comisiones de servicio sea a través de las respectivas papeletas u otros documentos que acrediten tal fin.

1. El personal de seguridad verificara y controlara que el personal de la DIRIS LIMA NORTE porte el uso de fotocheck durante su ingreso y permanencia en cada una de las sedes y establecimientos de salud.
2. El contratista deberá implementar para la sede administrativa un sistema de tarjetas de visita para el público en general, en el cual se consignará el área u oficina a la cual se dirigirán a realizar el o las gestiones correspondientes.

b) DE INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS

Este control se realizará en las sedes que cuenten con parqueo vehicular.

1. Controlar el ingreso y salida de vehículos de propiedad de la DIRIS Lima Norte, realizando el registro de lo siguiente:
 - Placa de rodaje
 - Datos del conductor
 - kilometraje de salida y retorno
 - Hora de salida y retorno
 - Destino(s)
 - Comisionado(s)
 - Ocurrencias (choques, abolladuras, ausencias visibles de autopartes).
 - Materiales, bienes, equipos, herramientas cuenten con la autorización correspondiente.

NOTA:

Para el caso de la sede administrativa, el contratista deberá implementar un formato donde registre estos datos y deberá reportarlo el primer día hábil de cada mes a la Coordinación de Servicios Generales.

2. Controlar el ingreso y salida de vehículos visitantes, particulares y proveedores que cuenten con la respectiva autorización, asignarle un estacionamiento permitido, registrando lo siguiente:

- Datos del vehículo
- Datos del propietario y/o conductor.
- Datos de la empresa (en caso de proveedores)

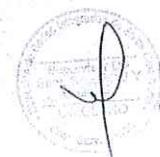


BICENTENARIO PERÚ 2021

<http://www.minsarsta.gob.pe>
Calle A Mz. 02 Lote 03
Asoc. Víctor Raúl Haya de la Torre
Independencia
Lima 28, Perú
Teléfono: 201-1340



Siempre con el pueblo



25



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte

6

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Hora de ingreso y salida
- Datos de quien autoriza el ingreso (en caso sea visitante)

c) DE INGRESO Y SALIDA DE MATERIALES, BIENES E INSUMOS

Controlar y registrar el ingreso y salida de materiales, insumos y bienes:

- Para el caso de bienes de propiedad de la DIRIS LIMA NORTE, estos deben contar con la autorización de la Oficina de Control Patrimonial y/o funcionario autorizado para tal fin, dando cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos de la Entidad, solicitando la documentación correspondiente para cada caso. Directiva Administrativa N°001-2018-DEA-DIRIS-LN/3. "Para la Asignación en Uso y Control de Bienes Patrimoniales de la Sede Administrativa y Establecimientos de Salud de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte – Unidad Ejecutora N°1684.
- Para el caso de bienes de propiedad de terceros, estos deberán ser registrados al ingreso y salida de cada establecimiento y sede administrativa, consignando las características de estos.
- Para el caso del ingreso de bienes, materiales, insumos, equipos y otro tipo de bienes, estos deberán contar con la documentación correspondiente, guía de remisión, orden de compra.
- Para el caso de salida de materiales e insumos, deberán contar con la respectiva autorización de la Jefatura de Almacén y/o de la Oficina correspondiente.

d) DEL CONTROL DEL ORDEN DURANTE EMERGENCIAS

1. El contratista deberá ejecutar el Plan de Seguridad Integral, en coordinación con el Comité de Seguridad de la DIRIS Lima Norte, en caso de siniestros a causa de: sismos, incendios, inundaciones, etc.
2. El contratista deberá adoptar medidas de prevención y brindar protección en caso de siniestros, daños personales, robos, deterioros, sabotaje, terrorismo o atentado que altere el normal funcionamiento del local institucional o que pueda afectar al personal y/o a los bienes de propiedad de la Entidad.
3. Intervenir e impedir la acción de personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional o alteren el orden interno.
4. El contratista deberá alertar sobre la presencia de personas sospechosas y posibles amenazas en el perímetro de los locales materia de alcance del presente servicio.

5.4. EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO

a) UNIFORME

El uniforme de los Agentes de Vigilancia deberá cumplir con las normas establecidas por el Ministerio del Interior de conformidad con lo establecido en la Directiva N°010-2017-SUCAMEC-"Directiva que establece las características, especificaciones y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada, aprobada por Resolución de Superintendencia N°424-2017-SUCAMEC. El personal asignado para el servicio de seguridad y vigilancia en los Establecimiento de Salud de la DIRIS Lima Norte, deberán permanecer correctamente uniformados durante el servicio diurno y nocturno, siendo de responsabilidad del contratista proveer de la indumentaria completa a cada agente de vigilancia y supervisor.

La DIRIS Lima Norte, a través de la Coordinación de Servicios Generales, verificara el cumplimiento de lo señalado.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

<http://www.minsarsta.gob.pe>
Calle A Mz. 02 Lote 03
Asc. Víctor Raúl Haya de la Torre
Independencia
Lima 28, Perú
Teléfono: 201-1340



**Siempre
con el pueblo**



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramientos en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

7

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La composición del UNIFORME de cada los Agente de Vigilancia y Supervisor deberán ser renovadas cada seis (06) meses, acorde con las estaciones del año bajo responsabilidad del contratista, sin excluir su obligación de cambiar o reemplazar la prenda en caso de deterioro.

El número de prendas deberá comprender lo siguiente:

ESTACION DE VERANO	
DIA	NOCHE
Camisa/blusa manga corta (02) por cada agente	Camisa/blusa manga corta (02) por cada agente
Pantalón (02) por cada agente	Pantalón (02) por cada agente
Corbata (01) por cada agente	Corbata (01) por cada agente
Gorra (01) por cada agente	Gorra (01) por cada agente
Borceguíes (01) por cada agente	Borceguíes (01) por cada agente
Chompa cuello V (01) por cada agente	Chompa cuello V (01) por cada agente

ESTACION DE INVIERNO	
Camisa/blusa manga corta (02) por cada agente	Camisa/blusa manga corta (02) por cada agente
Pantalón (02) por cada agente	Pantalón (02) por cada agente
Corbata (01) por cada agente	Corbata (01) por cada agente
Gorra (01) por cada agente	Gorra (01) por cada agente
Chompa cuello V (01) o casaca por cada agente o casaca.	Chompa cuello V (01) o casaca por cada agente.
Capote impermeable (01) por cada agente	Capote impermeable (01) por cada agente

NOTA:

El supervisor deberá tener la siguiente indumentaria:

- Camisa y corbata, pantalón de vestir color azul o negro, chaleco o chompa de color azul o negro (turno día).
- Camisa y corbata, pantalón de vestir azul o negro, chaleco o chompa de color azul o negro (turno noche).
- Casaca de color azul o negro para la estación de invierno.

Todo el personal de seguridad deberá portar en lugar visible su identificación; Carné SUCAMEC vigente y fotocheck de la empresa a la cual pertenece, la licencia para portar armas y la tarjeta de propiedad del arma que porta, cuando corresponda.

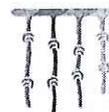
b) ARMAMENTO

- 1) Características mínimas del armamento; arma de fuego de puño (revolver), calibre 38, que se encuentre en óptimas condiciones operativas para uso exclusivo del personal de seguridad y que esté debidamente abastecida.
- 2) Todo el personal de vigilancia asignado a un puesto con arma de fuego deberá usar un chaleco antibalas (Nivel de protección II, como mínimo).
- 3) El contratista está en la obligación de cambiar las armas de fuego inoperativas o constatar la necesidad de mantenimiento en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas de haber sido notificado el contratista, queda terminantemente prohibido que el personal requerido con arma de fuego preste servicio sin su arma de reglamento.



BICENTENARIO PERÚ 2021

<http://www.minsarsta.gob.pe>
Calle A Mz. 02 Lote 03
Asoc. Víctor Raúl Haya de la Torre
Independencia
Lima 28, Perú
Teléfono: 201-1340



Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte

8

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 4) Para el caso de los agentes de vigilancia con armamento, el contratista deberá presentar para la firma del contrato, la totalidad del personal propuesto cuente con licencia vigente SUCAMEC para portar y usar armas de fuego.

c) SISTEMAS DE COMUNICACION

1. El contratista deberá mantener un sistema de comunicación para los diferentes puestos de vigilancia con enlace entre los puntos lejanos, el centro de control que se instalará en la sede administrativa y el Supervisor de Seguridad de la DIRIS LIMA NORTE.
2. El contratista proveerá a la DIRIS Lima Norte, de un (01) equipo celular con línea post pago con capacidad ilimitada para llamadas a cualquier operador fijo o móvil de Lima Metropolitana, con contrato de datos permanente, de una gama acorde a la necesidad propia de una comunicación de calidad sin interferencias, que permita una comunicación en simultáneo, por cada puesto de vigilancia en cada establecimiento de salud, supervisores residentes y el Supervisor de Seguridad de la DIRIS LIMA NORTE, que se encuentre en perfecto estado de funcionamiento y operatividad, con su respectivo cargador. Por ningún motivo se aceptarán equipos celulares básicos que no cuenten con datos móviles.
3. El contratista deberá acreditar para la firma del contrato, la propiedad de la totalidad de las líneas que pondrá a disposición de los puestos de vigilancia para la prestación del servicio.
4. El contratista deberá entregar a la activación del servicio los equipos móviles para todos los puestos de vigilancia, supervisores residentes y Supervisor de Seguridad de la DIRIS LIMA NORTE, conforme se detalla en el CUADRO ANEXO N°05.

5.5. EQUIPAMIENTO ADICIONAL PARA EL DESARROLLO DELSERVICIO

- a) El contratista instalará un equipo de cómputo en la puerta de ingreso para llevar el control de ingreso y salida de los proveedores y de otras personas que se dirijan a realizar diligencias dentro de la DIRIS Lima Norte, este equipo se instalará en el ambiente asignado para el servicio en la Sede Administrativa.
 - b) El contratista realizará la instalación completa y operativa de:
 - Un (01) DVR – GRABADOR 4TB de 16 canales y un (01) MONITOR 19" en la Oficina de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento, la que será operada por el Supervisor de Seguridad y Vigilancia y adecuarlas a las cámaras como parte de las mejoras de servicio y a las que ya se encuentran instaladas.
 - Un (01) DVR – GRABADOR 8TB de 32 canales y un (01) MONITOR 29" en el ambiente asignado para el servicio y adecuarlas a las cámaras como parte de las mejoras de servicio y a las que ya se encuentran instaladas.
1. El almacenamiento de la información debe tener la capacidad mínima de treinta (30) días calendario, y en caso de corte de energía eléctrica, deberá contar con el respaldo mínimo de hasta dos (02) horas posteriores al corte.
 2. La instalación de los equipos deberá realizarse a la activación del servicio. La operatividad de los DVR y cámaras de video vigilancia deberá activarse en plazo máximo de veinticuatro (24) horas de encontrarse en funcionamiento, y en el plazo máximo de quince (15) días calendario posterior a la fecha de instalación del servicio, en caso de requerirse mantenimiento y/o cambio.
 3. El contratista entregará el primer día útil de cada mes, a través de la mesa de partes de la Entidad, una copia que contenga la información almacenada durante cada mes de prestación de servicio. Así mismo, está obligado a presentar una copia de los videos de cualquiera de las cámaras de video vigilancia, cada vez que sea

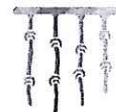


[Handwritten signatures in blue ink]



BICENTENARIO
PERÚ 2021

<http://www.minsarsta.gob.pe>
Calle A Mz. 02 Lote 03
Asoc. Víctor Raúl Haya de la Torre
Independencia
Lima 28, Perú
Teléfono: 201-1340



**Siempre
con el pueblo**

210

24



9

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

requerido, para verificar o constatar algún hecho, todo requerimiento deberá canalizarse a través de la Coordinación de Servicios Generales.

4. El contratista deberá interconectar y centralizar las cámaras de video vigilancia de la sede administrativa de la DIRIS LIMA NORTE, para lo cual la Entidad deberá de habilitar una IP para que se pueda realizar la conectividad y visualizar de forma remota en un celular y/o una computadora, para tal efecto el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - Centralizar los puntos de alimentación eléctrica de las cámaras instaladas al punto donde se ubique el DVR.
 - Instalar un UPS que alimentará de energía eléctrica a las cámaras instaladas, con una autonomía de dos (02) horas en caso de corte de energía eléctrica.

NOTA:

En los establecimientos que cuenten con cámaras CCTV, el contratista deberá darles el respectivo mantenimiento, con la finalidad de ponerlas operativas acorde con la tecnología actual, y en caso de requerirse, realizar el cambio correspondiente. Para tal efecto deberá coordinar una visita conjunta con el personal técnico que designe la Coordinación de Servicios Generales para realizar la evaluación correspondiente.

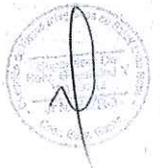
CARACTERISTICAS MINIMAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS A INSTALAR

- Compresión de video H.2.64 & Dual Stream
 - Soporta cámaras HD-TVI y análogas con acceso adaptable
 - Resolución de grabación en tiempo real de 720P cada canal
 - Salidas HDMI y VGA con resolución de hasta 1920x1080P.
 - Larga distancia de transmisión por cable coaxial y/o cable de red.
- Monitor
 - Sistema de retroiluminación LED.
 - Funcionalidad de soporte VESA.
 - Entrada análoga tradicional VGA.
 - Alto radio de contraste dinámico DCR.
 - Exclusivo menú OSD.

5.6. ELEMENTOS ADICIONALES PARA EL DESARROLLO DELSERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	DETECTORES DE METAL TIPO PALETA	15
02	ESPEJO DE REVISION VEHICULAR	15
03	VARA DE SEGURIDAD	120
04	PORTA VARA	120
05	SILBATO CON PORTA SILBATO	350
06	LINTERNAS DE MANO	150

- a) El contratista deberá proporcionar el material y equipo señalado a la fecha de activación del servicio encada uno de los puestos de vigilancia.
- b) Los detectores de metal tipo paleta deberán ser distribuidos según se detalla:



Handwritten signatures in blue ink.



<http://www.minsarsta.gob.pe>
Calle A Mz. 02 Lote 03
Asoc. Víctor Raúl Haya de la Torre
Independencia
Lima 28, Perú
Teléfono: 201-1340





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte

10

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- CENTRO MATERNO INFANTILES 12 UNIDADES (uno por cada centro)
 - SEDE ADMINISTRATIVA 02 UNIDADES
 - ALMACEN (DMID) 01 UNIDAD
- c) El espejo de revisión vehicular tendrá las características mínimas siguientes:
- Tipo bastón de 1.20 m de largo
 - Base de vidrio cóncavo de 30 x 20 cm, con bordes de protección de jebe.
- d) Los espejos vehiculares deberán ser distribuidos según se detalla:
- CÉNTRO MATERNO INFANTILES 12 UNIDADES (uno por cada centro)
 - SEDE ADMINISTRATIVA 02 UNIDADES
 - ALMACEN (DMID) 01 UNIDAD
- e) En cada puesto de vigilancia, el contratista proveerá materiales de escritorio, necesarios para la prestación del servicio.

5.7. ELEMENTOS DE CONTROL

El contratista implementará en los puestos correspondientes los siguientes controles:

- Legajo de consignas.
- Cuaderno de ocurrencias diarias, con foliación previa a su uso.
- Cuaderno de control de visitas, y de ingreso y salida de personal que no cuente con registro biométrico, con foliación previa a su uso.
- Cuaderno o formato de control de ingreso y salida de vehículos (en la sede administrativa y centros donde exista playa de estacionamiento).
- Cuaderno de ingreso y salida de bienes particulares declarados por el usuario, con foliación previa a su uso.

NOTA:

El control de ingreso y salida de materiales y bienes de la DIRIS Lima Norte y de terceros, deberá contar con la documentación y autorización correspondiente, en cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos de la Entidad.

El Contratista deberá entregar el primer día útil de cada mes, a través de la mesa de partes de la Entidad, los originales de toda la documentación recabada en ejercicio de sus funciones (Formatos de desplazamiento de bienes, actas de asignación de bienes, guías de remisión, formatos de ingreso y salida de vehículos y el cuaderno de ocurrencias diarias).

5.8. CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA

- a) El contratista está en la obligación de capacitar y ejercitar a su personal que cumpla con la prestación del servicio, de manera semestral, en temas de seguridad, lo que se contabilizara desde el día siguiente de la firma del contrato.
- b) El contratista deberá informar a la Coordinación de Servicios Generales al término de cada actividad., para lo cual deberá adjuntar la relación del personal que recibió tal capacitación con respectiva certificación. El incumplimiento de las capacitaciones será causal de penalidad.

5.9. ESTUDIOS Y PLANES DE SEGURIDAD

- a) El contratista dispondrá la concurrencia de su personal técnico a las sedes de la DIRIS LIMA NORTE, previa coordinación del responsable de Seguridad, para que realicen estudios de seguridad integral de los establecimientos y sedes, a fin de determinar



DICENTENARIO
PERÚ 2021

<http://www.minsarsta.gob.pe>
Calle A Mz. 02 Lote 03
Asoc. Víctor Raúl Haya de la Torre
Independencia
Lima 28, Perú
Teléfono: 201-1340



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

23

11

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

riesgos físicos y patrimoniales, efectuando las recomendaciones del caso y proponiendo procedimientos para normar el desarrollo de funciones.

- b) El contratista presentara dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la activación del servicio, por cada sede y/o establecimiento, los estudios de seguridad correspondientes:

1. **Plan de Análisis de Riesgos**

Debiendo incluir el diagnostico de seguridad de las instalaciones, evaluación de riesgos y vulnerabilidades potenciales, recomendaciones y acciones correctivas.

2. **Plan de Contingencias**

Debiendo incluir las estrategias para la prevención de daños en caso de hurtos, ataques, incendios, desastres naturales o cualquier otro escenario que altere el normal desarrollo de actividades.

3. **Plan de Prevención y Control de Pérdidas**

Establecer funciones específicas del personal de seguridad para prevenir acciones delictivas.

6.10 OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO:

- a) La empresa de seguridad y vigilancia registrará el desarrollo de sus actividades y obligaciones según lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de Seguridad Privada (Decreto Supremo N°003-2011-IN, de fecha 31.03.2011), y demás normas complementarias.
- b) La empresa efectuará la supervisión y el control del servicio de vigilancia y del personal destacado a las instalaciones de la DIRIS Lima Norte y a sus Establecimientos de Salud, efectuando inspecciones permanentes (diurnas, vespertinas y nocturnas) y verificando la situación del servicio durante las 24 horas, a través de la central telefónica, a través de radio y otras medidas complementarias.
- c) El contratista deberá contar con un Supervisor residente para cada turno, el mismo que realizará las coordinaciones con el Supervisor de Seguridad y Vigilancia de la DIRIS LIMA NORTE, a efectos de optimizar el servicio.
- d) El contratista deberá acreditar la propiedad del armamento que pondrá a disposición para la prestación del servicio, mediante tarjeta de propiedad, factura y/o contrato de compraventa, el mismo que tendrá que estar en óptimas condiciones de operatividad.
- e) El contratista deberá contar con un personal armero debidamente capacitado por las fuerzas armadas y/o policiales, para la manipulación, transporte y mantenimiento del armamento utilizado para el servicio. Policiales, se acreditará la capacitación del armero para la firma de contrato, mediante copia de certificados y/o constancias.

6.11 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

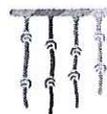
El servicio de seguridad y vigilancia se realiza conforme a los Términos de Referencia y bajo Lineamientos y Directivas de la Entidad.

- a) El personal de vigilancia que preste servicio durante la vigencia del contrato, no tendrá ningún vínculo de relación laboral con la DIRIS Lima Norte, por ser su empleador la empresa contratada para prestar los Servicios de Seguridad y Vigilancia.
- b) El contratista deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral.

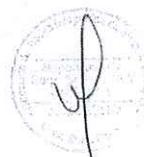


BICENTENARIO PERÚ 2021

<http://www.minsarsia.gob.pe>
Calle A Mz. 02 Lote 03
Asoc. Victor Raúl Haya de la Torre
Independencia
Lima 28, Perú
Teléfono: 201-1340



Siempre con el pueblo



Handwritten signatures in blue ink



PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Asesoramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

12

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- c) El contratista debe contar con Licencia de Funcionamiento y Licencia para Brindar Servicio de Seguridad Privada expedido por la SUCAMEC, y cumplir con los requisitos y obligaciones estipuladas en el Decreto Supremo N°003-2011-IN, su Reglamento N°28879, y sus modificatorias.
- d) El contratista deberá contar con la infraestructura que le permita contar con una oficina administrativa y un centro de capacitación. Presentar copia certificada de la Licencia de funcionamiento municipal, y contrato de arrendamiento en caso de ser alquilado.
- e) El contratista brindará la seguridad y vigilancia, sujetándose a los Términos de Referencia, en tal sentido se compromete a pagar a su personal las remuneraciones, sueldos y salarios, según la estructura de costos detallada en su propuesta y de acuerdo con las leyes y beneficios sociales conforme a los dispositivos legales vigentes. Es importante indicar que los agentes de vigilancia y los supervisores sí tienen vínculo laboral con la empresa de seguridad para todos los efectos de la Ley.
- f) El contratista implementará un sistema de rondas para la verificación del servicio en los locales de DIRIS Lima Norte donde prestará el servicio. Realizando visitas de manera inopinada (firmará cuaderno de vigilancia-supervisión).
- g) El contratista deberá estar preparado para afrontar cualquier eventualidad de índole financiera, laboral u otros de su exclusiva responsabilidad que se pudiera presentar, sin poner en riesgo el servicio de protección y seguridad que brinda al personal y a las instalaciones de los locales materia de alcance del presente servicio.
- h) El retiro y/o cambio de agentes o supervisores por parte del contratista deberá ser por causa justificada y contar con la autorización de la Coordinación de Servicios Generales de la DIRIS Lima Norte, a través del Supervisor de Seguridad y vigilancia.
- i) De decretarse incrementos dictados por el Gobierno Nacional, la DIRIS Lima Norte sólo reconocerá la parte directamente relacionada a la remuneración y a los beneficios sociales, de acuerdo a Ley.
- j) El contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones de los bienes patrimoniales, materiales e insumos de propiedad de la Entidad y de terceros que estuvieran registrados, que pudiera ocasionar su personal de vigilancia, derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones según los términos de referencia; debiendo reparar o reemplazar conforme se disponga en cada caso, independientemente de las investigaciones policiales que se determinen.

6.11 PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN CASO DE PÉRDIDA, HURTO O DAÑO DE BIENES PROPIEDAD DE LA ENTIDAD O DE TERCEROS DEBIDAMENTE REGISTRADOS.

La entidad determinará si la empresa de seguridad es responsable por la pérdida, daños o perjuicios ocurridos, para lo cual se tendrá en consideración el siguiente procedimiento:

- Detectado un hecho, el responsable del establecimiento o sede administrativa comunicará al responsable de Seguridad de la Coordinación de Servicios Generales de la DIRIS LIMA NORTE, quien se apersonará al establecimiento de salud o sede administrativa donde hayan ocurrido los hechos a fin de efectuar las indagaciones correspondientes.
- Dentro de un plazo de veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho, el responsable del establecimiento o sede administrativa solicitará el inventario de bienes activos del sistema de control patrimonial a la instancia correspondiente a fin de corroborar



Handwritten signatures in blue ink.



BICENTENARIO PERÚ 2021

<http://www.minsarste.gob.pe>
Calle A Mz. 02 Lote 03
Asoc. Víctor Raúl Haya de la Torre
Independencia
Lima 28, Perú
Teléfono: 201-1340



Siempre con el pueblo

208

22



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

13

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

la preexistencia del bien o bienes afectados, para que se proceda con la denuncia policial correspondiente.

- Una vez efectuada la denuncia policial, la Coordinación de Servicios Generales formulara el informe respectivo a la Jefatura de Abastecimiento, con las conclusiones y recomendaciones fundamentadas como resultado de las indagaciones realizadas, estableciendo las responsabilidades que correspondan, independientemente de las investigaciones policiales que correspondan.
- De establecerse la responsabilidad del contratista, respecto los hechos anteriormente descritos, la Coordinación de Servicios Generales hará de conocimiento a la Jefatura de Abastecimiento de la DIRIS Lima Norte, para que tome las acciones correspondientes y notifique al contratista para que en plazo no mayor a setenta y dos (72) horas, presente el descargo correspondiente.
- En caso de encontrarse responsabilidad de parte del personal del contratista por el mal ejercicio de sus funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones, la DIRIS LIMA NORTE activará los mecanismos correspondientes para la reposición de los bienes, independientemente del valor del bien(es) y de las investigaciones policiales que correspondan.
- El Contratista queda obligado a la reposición total del bien o bienes sustraídos, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario, siguientes a la notificación de la DIRIS LIMA NORTE.

6. DE LAS LABORES DE SUPERVISION

a) SUPERVISION EXTERNA:

1. El contratista deberá supervisar diariamente de manera inopinada el desarrollo del servicio instalado en los locales asignados, registrando las novedades en el cuaderno de ocurrencias de cada Establecimiento de Salud y/o Sede Administrativa visitados.
2. El contratista deberá dar cumplimiento a los procedimientos operativos de supervisión y control del servicio y así como designar un Coordinador Externo con capacidad resolutoria, administrativa y operativa que asista a las reuniones de coordinación convocadas por la DIRIS Lima Norte para que se encargue de la dirección, planeamiento, ejecución y control de todas las actividades, compromisos y objetivos del servicio para la Entidad. Así mismo, será responsable de que el servicio sea cubierto en atención a las programaciones realizadas, llevando el control y las coordinaciones necesarias para que se cumpla la cobertura. El mismo que debe contar con estudios superiores técnicos profesional o universitarios, debidamente capacitado con conocimientos y experiencias profesionales principalmente en Seguridad Integral y Gestión de Riesgos y Desastres.
3. La empresa efectuará la supervisión y el control del servicio de vigilancia y del personal destacado a las instalaciones de la DIRIS Lima Norte y Establecimientos de Salud, efectuando inspecciones permanentes (diurnas, vespertinas y nocturnas) y verificando la situación del servicio durante las veinticuatro (24) horas, a través de su central telefónica, y el sistema de comunicación que se utilice y de otras medidas complementarias.
4. El contratista deberá tener a disposición de la DIRIS Lima Norte, un (01) vehículo con una antigüedad no mayor a cuatro (04) años, que se encuentre en perfectas condiciones operativas, avalada con la Revisión Técnica correspondiente, para efectuar las rondas de supervisión y para la resolución inmediata ante cualquier contingencia, la misma que deberá acreditar con la Tarjeta de Propiedad a nombre del postor, o con un contrato de alquiler de ser el caso; así mismo, no deberá contar con sanciones ni infracciones pendientes de pago.



BICENTENARIO PERÚ 2021

<http://www.minsarsta.gob.pe>
Calle A Mz. 02 Lote 03
Asoc. Víctor Raúl Haya de la Torre
Independencia
Lima 28, Perú
Teléfono: 201-1340



Siempre con el pueblo



Handwritten signatures in blue ink



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Asesoramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte

14

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

b) SUPERVISION INTERNA:

1. El servicio contará con un supervisor interno o residente (jefe de grupo) para cada turno, quien será el responsable de organizar a las agentes de vigilancia a fin de desempeñar sus labores, a fin de controlar y coordinar los aspectos operativos relativos al personal y sus funciones, el mismo que coordinará directamente con la Coordinación de Servicios Generales a través del Supervisor de Seguridad y Vigilancia de la DIRIS Lima Norte.
2. Coordinar con la DIRIS Lima Norte el desarrollo del servicio evaluando diariamente la forma como se cumple, sugiriendo las medidas necesarias por escrito a fin de corregir las deficiencias o dificultades que se presenten.
3. Reuniones de Coordinación se realizarán entre los representantes del Contratista y la Coordinación de Servicios Generales de la DIRIS LIMA NORTE, a solicitud de cualquier de las partes, o cuando la situación lo requiera, con la finalidad de evaluar, coordinar, analizar el desempeño operativo y administrativo, logístico y reforzar las medidas de seguridad en general y obtener los mejores resultados del servicio.

c) OPERADOR DE CENTRO DE CONTROL:

- a) El servicio contará con un Operador de Centro de Control quien será el responsable de establecer comunicación con el personal de vigilancia en los puestos asignados. Así mismo, será el responsable de operar las cámaras de video vigilancia instaladas en la Sede Administrativa.
- b) Tener como mínimo un (01) año de experiencia en puestos similares (operador de centro de control), se acreditará con copias simples de certificados de trabajo.
- c) Tener conocimientos (estudios) como operador en centro de control (se acreditará con copia simple de certificado o constancia de estudio)
- d) No tener antecedentes Policiales ni antecedentes Penales.
- e) Carné para prestar servicios de seguridad para la modalidad de servicios de seguridad privada requerido, vigente, otorgado por SUCAMEC.

7. PERFIL DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA

- a) Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEIL, con autorización para desarrollar actividades de Seguridad y Vigilancia en Lima y la Provincia Constitucional del Callao.
- b) El contratista deberá contar con la autorización vigente de la Dirección de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil SUCAMEC. para prestar servicios de seguridad y vigilancia.
- c) El contratista deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) al momento de registrarse como participante del proceso de selección.

8. PERFIL DEL PERSONAL SOLICITADO

El personal de seguridad que preste servicios en la DIRIS LIMA NORTE, podrá ser personal civil, o personal en retiro de las Fuerzas Armadas y/o Policiales.

8.1. SUPERVISOR DE SEGURIDAD (Personal Clave)

- a) El contratista designara un supervisor de seguridad para cada turno (día y noche) y un supervisor descansero o volante, con quien se harán las coordinaciones de carácter operativo.
- b) Nacionalidad peruana o extranjero. La contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.



DICENTENARIO
PERÚ 2021

<http://www.minsarsta.gob.pe>
Calle A Mz. 02 Lote 03
Asoc. Victor Raúl Haya de la Torre
Independencia
Lima 28, Perú
Teléfono: 201-1340



Siempre
con el pueblo

209



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

21

15

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- c) Edad, no mayor de sesenta y cinco (65) años.
- d) Copia certificada del Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería
- e) Deberá acreditar no tener enfermedades preexistentes o impedimentos físicos que limiten desarrollar labores de supervisión en vigilancia y seguridad, con diligencia y suficiencia, se acreditará con certificado médico y psicológico no mayor a tres meses de antigüedad a la firma del contrato.
- f) Certificado Único Laboral, otorgado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, donde se acredite que el personal propuesto no tiene antecedentes policiales, penales ni judiciales, así mismo se acredite su formación en nivel superior.
- g) Diplomado en Seguridad Integral de no menos de ciento veinte (120) horas lectivas, emitido por una Institución educativa pública o privada debidamente autorizada por el Ministerio de Educación, se acreditará para la firma del contrato con copia certificada del certificado de estudios y/o constancia.
- h) Experiencia en actividades de seguridad y vigilancia mínima de cinco (05) años en labores de supervisión, la misma que deberá acreditarse con constancias y/o certificados (copias simples).
- i) Contar con carné SUCAMEC que lo acredite para brindar servicio supervisor de vigilancia, se acreditará para la firma del contrato.
- j) Experiencia hospitalaria mínima de un (01) año como supervisor de seguridad y vigilancia, la misma que deberá acreditarse con constancias y/o certificados (copias simples) para la firma del contrato.
- k) Contar con curso básico de Bioseguridad, como mínimo de ochenta (80) horas lectivas, se acreditará con copia simple del certificado para la firma del contrato.
- l) Contar con estudios superiores técnico profesional y/o universitario, se acreditará para la firma del contrato con copia certificada del título a nombre de la nación.
- m) Contar con capacitación básica en:
 - Primeros auxilios
 - Lucha contra incendios
 - Manejo de extintores.

Se considerarán las capacitaciones impartidas por la empresa de seguridad, siendo que el capacitador sea un instructor autorizado por SUCAMEC, se acreditará con copia simple del certificado.

8.2. AGENTE DE VIGILANCIA

- a) Nacionalidad peruana o extranjero. La contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.
- b) Edad, no mayor de sesenta (65) años.
- c) Copia certificada del Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería.
- d) Deberá acreditar no tener enfermedades preexistentes o impedimentos físicos que limiten desarrollar labores de supervisión en vigilancia y seguridad, con diligencia y suficiencia, para la firma de contrato se acreditará con certificado médico y psicológico no mayor a tres meses de antigüedad.
- e) Secundaria completa, se acreditará con Declaración Jurada, para el perfeccionamiento del contrato lo acreditará con certificados originales.

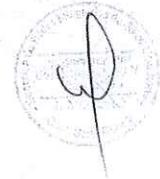


BICENTENARIO PERÚ 2021

<http://www.miosarsta.gob.pe>
Calle A Mz. 02 Lote 03
Asoc. Víctor Raúl Haya de la Torre
Independencia
Lima 28, Perú
Teléfono: 201-1340



Siempre con el pueblo



Handwritten signatures in blue ink



PERÚ

Ministerio
de Salud

Vice ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte

16

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- f) Certificado Único Laboral, otorgado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, donde se acredite que el personal propuesto no tiene antecedentes policiales, penales ni judiciales.
- g) Licenciado de la FFAA y/o retirado de las FFPP y/o civiles con experiencia mínima de seis (06) meses en trabajos de seguridad y vigilancia.
- h) Contar con carné SUCAMEC que lo acredite para brindar servicio de vigilancia, Reporte SUCAMEC del curso de Formación Básica y/o Perfeccionamiento para personal de seguridad.
- i) Experiencia en seguridad y vigilancia mínimo (06) meses en labores de agente de seguridad, se acreditará al momento de perfeccionamiento del contrato.

NOTA:

El contratista acreditará como mínimo que el 30% del total del personal (agentes de vigilancia) propuesto, cuente con carné SUCAMEC y/o Reporte SUCAMEC del curso de Formación Básica y/o Perfeccionamiento para personal de seguridad, a la suscripción del contrato. La totalidad del personal propuesto deberá contar con carné SUCAMEC en un plazo no mayor a los sesenta (60) días calendario de suscrito el contrato.

Para la firma de contrato deberá entregar de manera independiente la relación del personal que cumpla con lo requerido, y la relación del personal propuesto que en el plazo establecido (60 días) contará con dicho requisito.

9. PROTOCOLO SANITARIO COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CORONAVIRUS (COVID19).

- a) El contratista deberá implementar y cumplir los lineamientos de bioseguridad que establece el protocolo sanitario sectorial de operación ante el Covid-19, aprobado por Resolución Ministerial N°541-2020-IN y la Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA, modificada mediante Resolución Ministerial N°265-2020-MINSA y Resolución Ministerial N°283-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Covid-19".
- b) El contratista deberá registrar sus planes para la vigilancia, prevención y control, en la plataforma SICCOVID19 del Ministerio de Salud (MINSA), identificando los niveles de riesgo de su personal.
- c) El contratista proporcionará Equipos de Protección Personal al personal que presta el servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones de la sede administrativa y los establecimientos de Salud, de acuerdo a la normativa vigente.
- d) La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico SARS-Cov2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de los trabajadores y se establecen los controles, en función de la jerarquía establecida en el artículo 21 de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) La determinación de los Equipos de Protección Personal a utilizar estará basada en el Anexo N°03 del Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19", que como anexo forma parte integrante de la Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA y sus modificatorias R.M. N°265-2020 y R.M. N°283-2020-MINSA. (CUADRO ANEXO N°03).



10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO



BICENTENARIO
PERÚ 2021

<http://www.minsarsta.gob.pe>
Calle A Mz. 02 Lote 03
Asoc. Víctor Raúl Haya de la Torre
Independencia
Lima 28, Perú
Teléfono: 201-1340



**Siempre
con el pueblo**

206



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

20

17

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El plazo de la ejecución del servicio será de setecientos treinta (730) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

11. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en ciento dieciocho (118) establecimientos y sede(s) administrativa(s), según detalle del CUADRO ANEXO N°02.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

- A cada Establecimiento de Salud le corresponde otorgar la conformidad del servicio que será dada por el Médico Jefe o de quien haga sus veces, en caso de encontrarse de licencia deberá adjuntar un documento que acredite a quien quede a cargo como responsable. Esta conformidad será refrendada por el Director Ejecutivo de Monitoreo y Gestión Sanitaria.
- Para el caso de la(s) sede(s) administrativa(s), la conformidad será otorgada por la Coordinación de Servicios Generales previo visto bueno del responsable de cada sede, esta conformidad será refrendada por la Jefatura de Abastecimiento de la DIRIS Lima Norte.

13. PENALIDADES:

Si se detecta la presentación de documentos falsos y/o declaraciones juradas inexactas, o la participación de postores incurso en los supuestos del Artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado: Si tales hechos fueran detectados antes del otorgamiento de la Buena Pro, el postor será automáticamente descalificado.

- Si tales hechos fueran detectados antes de la firma del contrato se procederá a declarar la nulidad del otorgamiento de la Buena Pro conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.
- Si los hechos se evidencian una vez suscrito el contrato se declarará de oficio su nulidad de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, La Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por el un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

13.1. OTRAS PENALIDADES

Serán causales de penalidad:

La mora o el incumplimiento de las obligaciones a sus cargos, se genera automáticamente por cada día calendario del retraso o incumplimiento injustificado, hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente. Se aplicará y calculará, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Al amparo del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece la aplicación de otras penalidades.

El cuadro de otras penalidades se detalla en el CUADRO ANEXO N°04.

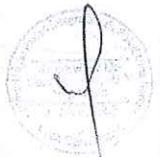


BICENTENARIO
PERÚ 2021

<http://www.minsarsta.gob.pe>
Calle A Mz. 02 Lote 03
Asoc. Victor Raúl Haya de la Torre
Independencia
Lima 28, Perú
Teléfono: 201-1340



Siempre
con el pueblo



Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte

18

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

14. EL PAGO:

El responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo no mayor a los siete (07) días de producida la recepción.

La entidad se obliga a pagar la contraprestación al contratista, en soles de forma mensual, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones efectuadas, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

I. Primer mes de prestación del servicio:

- a) Informe del servidor responsable de la Coordinación de Servicios Generales avalando el informe elaborado por el Supervisor de Seguridad y Vigilancia de la Coordinación de Servicios Generales, dando la conformidad de la prestación y adjuntando las Actas de Conformidad emitidas por los responsables de cada Establecimiento de Salud y Sede Administrativa,
- b) Reporte de asistencia del personal destacado en cada Establecimiento de Salud y Sede Administrativa, debidamente visada por el contratista y el Supervisor de Seguridad y Vigilancia de la DIRIS Lima Norte.
- c) Copias de los contratos suscritos entre el contratista y cada uno de los Agentes de Vigilancia y Supervisores.
- d) Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la SUCAMEC.

II. A partir del segundo mes de prestación del servicio:

Adicionalmente a los requisitos para el pago del primer mes, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del contratista, en merito a lo establecido en el D.S d. N°003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, el contratista debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- e) Constancia de pago de ESSALUD de los agentes asignados, correspondiente al mes anterior.
- f) Copia del PDT-Planilla Electrónica cancelado del mes anterior, consignando los agentes destacados en la Entidad.
- g) Copia de la Planilla de Aportes Previsionales cancelados del mes anterior, consignando los agentes destacados en la Entidad.
- h) Copia de los depósitos por concepto de CTS de acuerdo a Ley, cuando corresponda.
- i) Copias de las boletas de pago del mes, de cada uno de los Agentes de Vigilancia y Supervisores.
- j) Copia del depósito en cuenta del personal destacado en la Entidad.
- k) Factura del servicio.

III. Pago del último mes de servicio:

Para el pago del último mes de servicio, se requerirá al contratista todos los documentos señalados en los párrafos I) y II) y las boletas de pago correspondientes al mes que se realiza el último pago.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

<http://www.minsarsta.gob.pe>
Calle A Mz. 02 Lote 03
Asoc. Víctor Raúl Haya de la Torre
Independencia
Lima 28, Perú
Teléfono: 201-1340



Siempre
con el pueblo

205



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

19

19

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

15. OBLIGACIONES LABORALES Y TRIBUTARIAS:

El contratista deberá tener registrado en su planilla única de pagos, conforme a la normativa vigente, a todos los trabajadores que prestan el servicio requerido, para abonarles su remuneración de forma puntual y de acuerdo con el calendario de pagos establecido.

Es de exclusiva responsabilidad y competencia del contratista, el cumplimiento de las obligaciones laborales y tributarias para con los trabajadores a su cargo que pongan a disposición de la Entidad.

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

16. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS:

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por DIRIS Lima Norte.

17. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la DIRIS Lima Norte, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

El contratista debe mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la DIRIS Lima Norte.

18. PROHIBICION DE SUBCONTRATACION:

El presente servicio no podrá ser subcontratado.

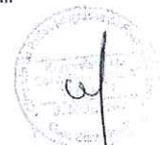
19. SEGUROS

El contratista deberá obtener y mantener vigentes durante la vigencia del contrato las siguientes pólizas de seguros:

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.

(Incluyendo cláusula de uso de armas de fuego), cubriendo los daños que pudiera ocasionar a terceros producto de sus actividades, por un monto no menor a \$ 50,000.00 (cincuenta mil dólares americanos).

PÓLIZA DE DESHONESTIDAD.



Handwritten signatures and initials in blue ink.



BICENTENARIO PERÚ 2021

<http://www.minsarsta.gob.pe>
Calle A Mz. 02 Lote 03
Asoc. Víctor Raúl Haya de la Torre
Independencia
Lima 28, Perú
Teléfono: 201-1340



Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte

20

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La Empresa, deberá contar con una Póliza de Deshonestidad por daños y perjuicios mientras realicen su trabajo dentro de la Sede Administrativa y Establecimientos de Salud a cargo de la DIRIS Lima Norte.

Esta póliza emitida a favor de la DIRIS Lima Norte deberá estar vigente por todo el período de contratación y, considerando el lugar donde se desarrollará la prestación del servicio, por un monto menor a \$ 30,000.00 (treinta mil dólares americanos). La póliza debe cubrir las pérdidas de bienes patrimoniales y/o dinero que pueda sufrir los diferentes locales objeto de la convocatoria, como consecuencia de actos deshonestos, hurto, robo, daños y perjuicios por todo el período de contratación, emitida a favor de la DIRIS Lima Norte.

PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES O SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD.

El contratista asumirá exclusivamente los daños contra el cuerpo o la salud que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio. Para tal efecto el supervisor y todos agentes de seguridad deberán contar con su respectiva Póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud, la cual deberá cubrir al personal que presta servicio en la Sede Central y Establecimientos de Salud de la DIRIS Lima Norte, con coberturas por muerte, invalidez permanente parcial y/o total, no menor a veinte (20) veces del valor de la remuneración percibida por el agente de vigilancia o supervisor y con coberturas por gastos de curación y gastos de sepelio, no menor a cinco (05) veces del valor de la remuneración percibida por el agente de vigilancia o supervisor, según sea el caso.



Handwritten signature

Three handwritten signatures in blue ink



BICENTENARIO
PERÚ 2021

<http://www.minsarsta.gob.pe>
Calle A. Mz. 02 Lote 03
Asoc. Víctor Raúl Haya de la Torre
Independencia
Lima 28, Perú
Teléfono: 201-1340



**Siempre
con el pueblo**

207



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

21

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

18

20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

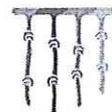
CAPACIDAD LEGAL
HABILITACIÓN
<ul style="list-style-type: none">Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/. <p>En caso el servicio incluya otras modalidades, según lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 28879, corresponderá verificar la autorización vigente para la prestación de cada modalidad en el portal antes mencionado.</p>
Importante
<i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p>Requisitos:</p> <p>Contar con un centro de capacitación técnica debidamente implementado que permita la inducción, preparación y capacitación permanente del personal.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
	Importante
	<i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i>



BICENTENARIO PERÚ 2021

<http://www.minsarsta.gob.pe>
Calle A Mz. 02 Lote 03
Asoc. Víctor Raúl Haya de la Torre
Independencia
Lima 28, Perú
Teléfono: 201-1340



Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Salud

Vicerrectorado de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

22

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - MINIMO EL GRADO TECNICO SUPERIOR A NOMBRE DE LA NACION del personal clave requerido SUPERVISORES. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El GRADO TECNICO SUPERIOR A NOMBRE DE LA NACION será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso el GRADO TECNICO SUPERIOR A NOMBRE DE LA NACION no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia legalizada del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>En caso del personal de las fuerzas armadas o policiales en retiro, dicha condición se acredita mediante la resolución de baja respectiva.</p>
B.2.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Capacitación en bioseguridad del personal clave requerido como SUPERVISOR con certificación de ochenta (80) horas lectivas como mínimo.</p> <p>Capacitación en Seguridad Integral del personal clave requerido como SUPERVISOR con certificación no menor de ciento veinte (120) horas lectivas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de Constancias y/o Certificados.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>



[Handwritten signatures in blue ink]



BICENTENARIO PERÚ 2021

<http://www.minsarsta.gob.pe>
Calle A Mz. 02 Lote 03
Asoc. Víctor Raúl Haya de la Torre
Independencia
Lima 28, Perú
Teléfono: 201-1340



Siempre con el pueblo

203



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

17

23

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>UN AÑO (01) en COMO SUPERVISOR EN CENTROS DE SALUD PUBLICA O PRIVADA del personal clave requerido como SUPERVISORES</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div data-bbox="446 828 1276 1220" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10, 000,000.00 (Diez millones de soles con 00/100 soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹,</p>



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[Handwritten signatures and initials]



DICENTENARIO PERÚ 2021

<http://www.minsarsta.rob.pe>
Calle A Mz. 02 Lote 03
Asoc. Víctor Raúl Haya de la Torre
Independencia
Lima 28, Perú
Teléfono: 201-1340



Siempre con el pueblo

[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte

24

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados ante del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante



"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



BICENTENARIO
PERÚ 2021

<http://www.minsarsta.pob.pe>
Calle A Mz. 02 Lote 03
Asoc. Víctor Raúl Haya de la Torre
Independencia
Lima 28, Perú
Teléfono: 201-1340



Siempre
con el pueblo

202



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

16

25

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Importante**
- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
 - El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
 - Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

21. REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

El postor para perfeccionar el contrato deberá presentar los siguientes documentos:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza de ser el caso
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI)
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia del DNI del postor en caso de ser persona natural, o de su representante legal, en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Estructura de costos.
- Pólizas de Deshonestidad y Robo, Póliza de Responsabilidad Civil Comprensiva y Patronal y Póliza de Accidentes Personales o SCTR, a nombre y favor de la DIRIS LN.
- Certificados vigentes de Antecedentes Penales y Policiales del Personal Propuesto.



Handwritten signatures in blue ink.



<http://www.minsarsta.pob.pe>
Calle A Mz. 02 Lote 03
Asoc. Víctor Raúl Haya de la Torre
Independencia
Lima 28, Perú
Teléfono: 201-1340





PERÚ

Ministerio
de Salud

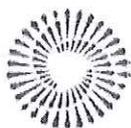
Viceministerio
de Prestaciones y
Asignamiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte

26

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- j) Certificados originales con una antigüedad no mayor a los tres (03) meses, del personal propuesto en materias de: i) Capacidad física y mental, ii) De salud, iii) Estudios secundarios.
- k) Copias simples de contratos y su respectiva conformidad de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación acredite, la experiencia del personal propuesto o (iii) copias simples constancias o certificados u otros documentos, según corresponda que acrediten la capacitación del personal propuesto según lo señalado en los Términos de Referencia.
- l) Copias de carné de identificación emitido por la SUCAMEC del personal propuesto.
- m) Copias de licencias para portar y hacer uso de armas, emitido por la SUCAMEC del personal propuesto.
- n) Copia del Reglamento Interno de Trabajo, vigente y aprobado por el Ministerio de Trabajo y debidamente Visado por la SUCAMEC.
- o) Copia del Acta de Constitución del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- p) Copia del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo, debidamente aprobado y registrado en el Sistema Integrado para COVID-19 del Ministerio de Salud.
- q) El contratista deberá proporcionar la relación del personal con el que presentará el servicio.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

<http://www.minsarsta.gob.pe>
Calle A Mz. 02 Lote 03
Asoc. Víctor Raúl Haya de la Torre
Independencia
Lima 28, Perú
Teléfono: 201-1340



Siempre
con el pueblo

201



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

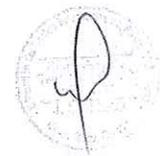
15

27

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO Nº01
DISTRIBUCION DE SEDES POR DISTRITO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	CANTIDAD DE SEDES POR DISTRITO
1	INDEPENDENCIA	LIMA METROPOLITANA	15
2	COMAS		25
3	CARABAYLLO		15
4	ANCON		7
5	SANTA ROSA		3
6	PUENTE PIEDRA		12
7	LOS OLIVOS		12
8	SAN MARTIN DE PORRES		17
9	RIMAC		12
TOTAL DE SEDES			118



Handwritten signatures in blue ink.



BICENTENARIO PERÚ 2021

<http://www.minsarsta.gob.pe>
Calle A Mz. 02 Lote 03
Asoc. Victor Raúl Haya de la Torre
Independencia
Lima 28, Perú
Teléfono: 201-1340



Siempre con el pueblo



PERÚ Ministerio de Salud

Vice-Ministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

28

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO N°02 – CUADRO DE DISTRIBUCION DE AGENTES

IT	PENDENCIA / ESTABLECIMIENTO		TURNO DIA	TURNO NOCHE	CON ARMAMENTO		AREA COVID		TOTAL	
	DISTRITO	DEPENDENCIA / ESTABLECIMIENTO			TURNO DIA	TURNO NOCHE	TURNO DIA	TURNO NOCHE		
1		PUERTA PRINCIPAL SEDE ADMINISTRATIVA	2	1					11	
		PUERTA COCHERA SEDE ADMINISTRATIVA	2	1						
		INGRESO ALMACEN SEDE ADMINISTRATIVA	1		1	1				
		LOCAL AVENIDA UNIVERSITARIA	1	1						
2		LOCAL DE INVERSIONES CA. SANTA LIGIA 240	1	1					2	
3		CETPRO EL BUEN PASTOR	1	1					2	
4		CENTRO DE VACUNACION UCV	2						2	
5		C.M.I. TAHUANTINSUYO BAJO	3	2	1	1	1	1	9	
6	INDEPENDENCIA	C.S. TAHUANTINSUYO ALTO	1	1			1		3	
7		PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - COMANDO COVID	0	1					1	
8		C.S. TUPAC AMARU	1	1			1		3	
9		C.S. ERMITAÑO BAJO	1	1			1		3	
10		C.S. ERMITAÑO ALTO	1	1			1		3	
11		P.S. JOSE OLAYA	1	1					2	
12		P.S. LAS AMERICAS	1	1					2	
13		P.S. EL CARMEN	1	1					2	
14		P.S. LOS QUECHUAS	1	1					2	
15		C.S. MILAGRO DE LA FRATERNIDAD	1	1			1		3	
16		COMAS	C.S. SANTA LUZMILA I	1	1			1		3
17			C.S. CARLOS PHILIPS	1	1			1		3
18			C.S. CARLOS PROTZEL	1	1			1		3
19			C.S.M.C. WIÑAY (ANTES PASCANA)	1	1					2
20			C.S. CARMEN MEDIO	1	1					2
21	C.S. CLORINDA MALAGA		1	1			1		3	
22	C.S. COMAS		1	1			1		3	
23	C.S. HUSARES DE JUNIN		1	1			1		3	
24	C.S. CARMEN ALTO		1	1			1		3	
25	C.M.I. SANTA LUZMILA II		3	2	1	1	1	1	9	
26	P.S. TAYTAWASI		1	1					2	
27	C.S. EL ALAMO		1	2			1		4	
28	C.S. SANTIAGO APOSTOL		1	1			1		3	
29	C.S. COLLIQUE III ZONA		1	2			1		4	
30	C.S. AÑO NUEVO		1	2			1		4	
31	C.M.I. LAURA RODRIGUEZ DULANTO		3	2	1	1	1	1	9	
32	C.S. GUSTAVO LANATA LUJAN		1	1			1		3	
33	P.S. 11 DE JULIO		1	1					2	
34	P.S. LOS GERANIOS		1	1					2	
35	P.S. MILAGRO DE JESUS	1	1					2		



BICENTENARIO PERÚ 2021

<http://www.minsarsta.gob.pe>
Calle A Mz. 02 Lote 03
Asoc. Victor Raúl Haya de la Torre
Independencia
Lima 28, Perú
Teléfono: 201-1340



Siempre con el pueblo

200



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

14

29

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

IT	PENDENCIA / ESTABLECIMIENTO		TURNO DIA	TURNO NOCHE	CON ARMAMENTO		AREA COVID		TOTAL
	DISTRITO	DEPENDENCIA / ESTABLECIMIENTO			TURNO DIA	TURNO NOCHE	TURNO DIA	TURNO NOCHE	
36	COMAS	P.S. PRIMAVERA-(COMAS)	1	1					2
37		P.S. SAN CARLOS	1	1					2
38		C.S. SANGARARA	1	1			1		3
39		P.S. SEÑOR DE LOS MILAGROS	1	1					2
40		P.S. LUIS ALBERTO BAZAGOITIA	1	1					2
41	CARABAYLLO	C.M.I. EL PROGRESO	3	2	1	1	1	1	9
42		CENTRO DE OXIGENACION DE CARABAYLLO	1	1	1	1			4
43		C.S. LA FLOR	1	1			1		3
44		C.S. RAUL PORRAS BARRENECHEA	1	1			1		3
45		C.S. VILLA ESPERANZA	1	1			1		3
46		P.S. JORGE LINGAN	1	1					2
47		P.S. LUIS ENRIQUE	1	1					2
48		P.S. SU MAJESTAD HIROITO	1	1					2
49		P.S. CHOCAS	1	1					2
50		P.S. PUNCHAUCA	1	1					2
51		C.S.M.C. CARABAYLLO	1	1					2
52		C.S. SAN BENITO	1	1			1		3
53		HOSPITAL DE CAMPAÑA (RICARDO PALMA)	2	2					4
54		C.S. JUAN PABLO II	1	1			1		3
55		C.S.M.C ASIRI (SONRISAS)	2	2					4
56	ANCON	C.M.I. ANCON	2	1	1	1	1	1	7
57		COT VILLA ESTELA	1	1	1	1			4
58		P.S. SAN JOSE	1	1			1		3
59		CENTRO DE OXIGENACION DE ANCON	1	1	1	1			4
60		P.S. VILLAS DE ANCON	1	1					2
61		P.S. VILLA ESTELA	1	1			1		3
62	CSMC RIICHARY (SONRISAS)	1	1					2	
63	SANTA ROSA	P.S. LA ARBOLEDA	1	1					2
64		P.S. VIRGEN DE LAS MERCEDES	1	1					2
65		P.S. PROFAM	1	1					2
66		PUENTE PIEDRA	C.M.I. "DR. ENRIQUE MARTIN ALTUNA (ZAPALLAL)	2	1	1	1	1	1
67	P.S. JERUSALEN		1	1					2
68	C.M.I LOS SUREÑOS		2	1	1	1	1	1	7
69	C.M.I. SANTA ROSA		2	1	1	1	1	1	7
70	C.S. LADERAS DE CHILLON		2	2			1		5
71	ALMACEN DE BIENES DE BAJA		1	1					2
72	P.S. JESUS OROPEZA CHONTA		1	1					2
73	P.S. SAGRADO CORAZON		1	1					2

[Handwritten signatures and initials]



BICENTENARIO PERÚ 2021

<http://www.minsarsta.gob.pe>
Calle A Mz. 02 Lote 03
Asoc. Victor Raúl Haya de la Torre
Independencia
Lima 20, Perú
Teléfono: 201-1340



Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

30

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

IT	PENDENCIA / ESTABLECIMIENTO		TURNO DIA	TURNO NOCHE	CON ARMAMENTO		AREA COVID		TOTAL
	DISTRITO	DEPENDENCIA / ESTABLECIMIENTO			TURNO DIA	TURNO NOCHE	TURNO DIA	TURNO NOCHE	
74	PUENTE PIEDRA	C.S. LA ENSENADA	2	1			1		4
75		CENTRO DE OXIGENACION LA ENSENADA	1	1	1	1			4
76		C.S.M.C. RENATO CASTRO LA MATA	1	1					2
77		C.S.M.C. QUISPIKAY	1	1					2
78	LOS OLIVOS	C.M.I. JUAN PABLO II	3	2	1	1	1	1	9
79		P.S. PRIMAVERA- LOS OLIVOS	2	1			1		4
80		C.S. CARLOS CUETO FERNANDINI	1	1			1		3
81		P.S. SAN MARTIN DE PORRES CONFRATERNIDAD	1	2			1		4
82		C.S. VILLA DEL NORTE	1	1			1		3
83		C.S. LAURA CALLER	1	1			1		3
84		P.S. ENRIQUE MILLA OCHOA	1	1			1		3
85		C.S. LOS OLIVOS DE PRO	1	1			1		3
86		C.S. SAGRADO CORAZON DE JESUS	1	1			1		3
87		C.S. BASE LOS OLIVOS	1	1			1		3
88		C.S. RIO SANTA	1	1			1		3
89		C.S.M.C. ILLARIMU	1	1					2
90	SAN MARTIN DE PORRES	C.M.I. MEXICO	3	2	1	1	1	1	9
91		C.S. PERU III ZONA	1	1			1		3
92		C.S. PERU IV ZONA	1	1			1		3
93		C.S. BASE DISTRITAL SAN MARTIN DE PORRES	2	1			1		4
94		C.S. CERRO CANDELA	1	1					2
95		C.S. LOS LIBERTADORES	1	1			1		3
96		C.S. VALDIVIEZO	1	1			1		3
97		P.S. AMAKELLA	1	1					2
98		C.S. CONDEVILLA	1	1			1		3
99		C.S. VIRGEN DEL PILAR DEL NARANJAL	1	1					2
100		C.S. SAN JUAN DE SALINAS	1	1			1		3
101		P.S. EX FUNDO NARANJAL	1	1			1		3
102		P.S. CERRO LA REGLA	1	1					2
103		C.S. MESA REDONDA	1	1			1		3
104		C.S. INFANTAS	1	1			1		3
105	P.S. GUSTAVO LANATA LUJAN	1	1					2	
106	CENTRO DE SALUD MENTAL JOSEPH GERARD RUYO	1	2					3	
107	RIMAC	C.M.I. RIMAC	3	2	1	1	1	1	9
108		C.M.I. PIEDRA LIZA	2	1	1	1	1	1	7
109		C.S. LEONCIO PRADO	1	1			1		3

Handwritten signatures and initials in blue ink.



BICENTENARIO PERÚ 2021

<http://www.minsarsta.gob.pe>
Calle A Mz. 02 Lote 03
Asoc. Víctor Raúl Haya de la Torre
Independencia
Lima 28, Perú
Teléfono: 201-1340



Siempre con el pueblo

199



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestación y Seguro de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

13

31

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

IT	PENDENCIA / ESTABLECIMIENTO		TURNO DIA	TURNO NOCHE	CON ARMAMENTO		AREA COVID		TOTAL
	DISTRITO	DEPENDENCIA / ESTABLECIMIENTO			TURNO DIA	TURNO NOCHE	TURNO DIA	TURNO NOCHE	
110		C.S. MARISCAL CASTILLA	1	1			1		3
111		C.S. CIUDAD Y CAMPO	1	1					2
112		C.S. VILLA LOS ANGELES	1	1					2
113	RIMAC	C.S. SAN JUAN DE AMANCAES	1	1			1		3
114		C.S. FLOR DE AMANCAES	1	1			1		3
115		ALMACEN DE MEDICAMENTOS			1	1			2
116		CENTRO DE ATENCION NUTRICIONAL	1	1					2
117		C.S. CAQUETA	1	1			1		3
118		C.S.M.C. SAMAY	1	1					2
TOTAL			147	133	18	18	64	12	392
SUPERVISORES RESIDENTES			1	1					2



BICENTENARIO PERÚ 2021

<http://www.minsarsta.gob.pe>
Calle A Mz. 02 Lote 03
Asoc. Victor Raúl Haya de la Torre
Independencia
Lima 28, Perú
Teléfono: 201-1340



Siempre con el pueblo

Handwritten signatures in blue ink.



PERÚ

Ministerio de Salud

Vice Ministerio de Prestaciones y Asesoramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

32

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO 03

ANEXO 3

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA
PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN
A LA COVID-19, SEGÚN NIVEL DE RIESGO

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Equipos de Protección Personal (*)							
	Mascarilla Comunitaria (Tela)	Mascarilla quirúrgica	Respirador FFP2/N95 o equivalentes**	Careta facial	Gafas de protección	Gautes para protección biológica**	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica
Riesgo Muy Alto de Exposición								
Riesgo Alto de Exposición								
Riesgo Mediano de Exposición	0*							
Riesgo bajo de exposición (de precaución)								

0 - Obligatorio (*) Uso de calzado o bota
X - Condición C - A personas de bajo y mediano riesgo cuando también con actividades adicionales de alto riesgo como cargadas médicas, visitas a emergencias de hospitales o centros de salud, contacto cercano con personas recuperadas o con la COVID-19 positivo y otras actividades relacionadas a salud.
Siempre las recomendaciones de la OMS de optimizar el uso de EPP, se recomienda priorizar las medidas de prevención como el lavado de manos y el uso de mascarilla comunitaria en instalaciones de mediano riesgo de exposición al virus SARS-CoV-2.
** El uso de equipo de protección biológica al virus SARS-CoV-2 que cubra la COVID-19.
*** La evidencia ha demostrado que el uso de guantes en un agente transmisor del virus por lo que puede ser perjudicial e incrementar el riesgo de contaminación cruzada. Por lo que NO es recomendable el uso de guantes salvo por personal entrenado como el personal de salud ya en casos puntuales como personal de limpieza u otros que el personal de Salud y Seguridad en el Trabajo de la institución lo requiera.
**** La única autoridad que podrá emitir el uso de EPP adicional será el propio Ministerio de Salud en base a evidencia. La región de EPP funciona en este sentido en lo mismo, debiendo para el puesto de trabajo, además, el servicio de seguridad y salud en el trabajo efectuar una evaluación de riesgos para determinar si se requieren otros equipos de protección personal adicionales.
***** Asimismo, las mascarillas, los respiradores N95 o equivalentes, los guantes y trajes para protección biológica deberán cumplir normativas asociadas a protección biológica y la certificación correspondiente.

[Handwritten signatures in blue ink]



BICENTENARIO PERÚ 2021

<http://www.minsarsta.gob.pe>
Calle A Mz. 02 Lote 03
Asoc. Victor Raúl Haya de la Torre
Independencia
Lima 28, Perú
Teléfono: 201-1340



Siempre con el pueblo

198



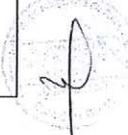
12

33

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO N°04 – CUADRO DE OTRAS PENALIDADES

IT	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION
1	No contar con los agentes requeridos según los TDR para la instalación del servicio.	S/ 500.00 por cada agente, por cada turno y por cada día de atraso.	En todos los casos, el Supervisor de Seguridad de Servicios Generales estará a cargo de la verificación, el mismo que levantará un acta consignando la falta cometida. Así mismo, se considerará como documento válido para la certificación del incumplimiento, la información formal remitida a la Coordinación de Servicios Generales por el responsable de Establecimiento de Salud y/o quien este designe.
2	No cumplir con la instalación de la totalidad de los equipos requeridos según los TDR para la instalación del servicio.	S/ 500.00 por cada día de atraso.	
3	No cumplir con la instalación y operatividad de los equipos de video vigilancia dentro de los plazos establecidos según los TDR.	S/ 500.00 por cada caso y cada día de atraso.	
4	No contar con carné SUCAMEC o que se encuentre vencido, de acuerdo a lo establecido en los TDR.	S/ 500.00 y retiro inmediato del agente o supervisor.	
5	No contar con licencia para portar y usar armas SUCAMEC o que no corresponda al armamento que porta o que se encuentre vencido.	S/ 500.00 y retiro inmediato del agente o supervisor.	
6	Prestar el servicio con un uniforme en mal estado, deteriorado, sucio o prenda que no corresponda al uniforme de vigilancia.	S/ 100.00 por falta cometida y detectada.	
7	Prestar el servicio sin el equipamiento requerido para cada agente y/o supervisor según los TDR.	S/ 500.00 por cada falta cometida y detectada.	
8	Causar daños a los equipos, bienes y/o instalaciones.	S/ 500.00 y retiro inmediato del agente o supervisor.	
9	No brindar descanso al personal mediante el agente descansero.	S/. 200.00 por cada falta cometida y detectada.	
10	Abandonar el puesto sin justificación antes de la llegada de su relevo.	S/ 500.00 y retiro inmediato del agente o supervisor	
11	No cubrir un puesto en el plazo establecido (tolerancia máxima de 02 horas).	S/ 200.00 y retiro inmediato del agente y/o supervisor	
12	Brindar el servicio con un mismo agente en dos (02) turnos continuos. Salvo autorización formal dada por el Supervisor de Seguridad de DIRIS LN.	S/ 500.00 por cada falta cometida y detectada.	
13	Brindar información sin respetar los canales formales establecidos (toda documentación solicitada a la empresa sobre el servicio debe ser canalizada por la Oficina de Abastecimiento).	S/ 200.00 por cada falta cometida.	
14	Reemplazar a un agente y/o supervisor que no cumpla con el perfil requerido en los TDR.	S/ 500.00 por cada falta cometida.	
15	Brindar el servicio con personal que cuente con antecedentes penales y/o policiales.	Una (01) UIT y retiro inmediato del agente y supervisor residente.	
16	Reemplazar a un agente o supervisor sin la comunicación, ni la autorización según lo establecido en los TDR.	S/ 500.00 por cada falta cometida.	
17	No acatar las disposiciones dadas por la Coordinación de Servicios Generales, referentes al servicio, las cuales serán notificadas de manera formal.	S/ 150.00 por cada falta cometida.	



Handwritten signatures in blue ink.



BICENTENARIO PERÚ 2021

<http://www.minsarsta.gob.pe>
Calle A. Mz. 02 Lote 03
Asoc. Víctor Raúl Haya de la Torre
Independencia
Lima 28, Perú
Teléfono: 201-1340



Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Promoción y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

34

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

IT	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION
18	No entregar información solicitada por la Coordinación de Servicios Generales en un plazo máximo 24 horas.	S/ 150.00 por cada falta cometida.	<p>En todos los casos, el Supervisor de Seguridad de Servicios Generales estará a cargo de la verificación, el mismo que levantará un acta consignando la falta cometida. Así mismo, se considerará como documento válido para la certificación del incumplimiento, la Información formal remitida a la Coordinación de Servicios Generales por el responsable de Establecimiento de Salud y/o quien este designe.</p>
19	No reportar oportunamente Incidencias relevantes que requieran la intervención del personal de la DIRIS LN, a la Coordinación de Servicios Generales.	S/ 300.00 por cada falta cometida.	
20	Por daños, pérdidas, sustracciones y hurtos a bienes de propiedad de la DIRIS LN y /o de terceros debidamente registrados, derivados del mal ejercicio de sus funciones.	Una UIT (independiente mente de la reparación y/o reposición y acciones administrativas y/o legales que amerite cada caso)	
21	Fomentar escándalos, peleas u otros, maltrato al usuario, falta de respeto a funcionarios y personal de la institución	S/ 500.00 y retiro inmediato del agente y/o supervisor	
22	Prestar el servicio en estado etílico o efectos de estupefacientes.	S/ 500.00 y retiro inmediato del agente y/o supervisor	
23	No remitir la documentación solicitada de acuerdo con lo requerido en los TDR, el primer día útil de cada mes.	S/ 500.00 por cada día de atraso.	
24	No cumplir con los cronogramas de capacitación de su personal según lo requerido en los TDR.	S/ 500.00 por cada día de atraso.	
25	No cumplir con la presentación de los planes en los plazos requeridos según los TDR.	S/ 500.00 por cada día de atraso.	
26	No cumplir con la presentación de los carnés y/o licencias SUCAMEC en los plazos requeridos según los TDR.	S/ 500.00 por cada agente y/o supervisor y por cada día de atraso	
27	No reportar el parte diario de asistencia del personal de vigilancia a la Coordinación de Servicios Generales, dentro del plazo establecido.	S/ 100.00 por cada falta cometida.	
28	Falsear o remitir información incorrecta sobre la asistencia del personal de vigilancia.	S/ 500.00 y retiro inmediato del responsable de la falta cometida.	
29	No presentar el rol de descansos del personal el primer día útil de cada mes.	S/ 100.00 por cada día de atraso.	
30	Permitir el ingreso a los establecimientos de personal no autorizado.	S/ 300.00 por cada falta cometida.	
31	No presentar el sustento de capacitaciones de su personal (semestral).	S/ 500.00 por cada falta cometida.	
32	Que el armamento dispuesto para el servicio se encuentre Inoperativo.	Una (01) UIT y retiro del agente armado.	
33	No contar con los EPP correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente.	S/ 300.00 por cada falta cometida.	



[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



BICENTENARIO PERÚ 2021

<http://www.minsarsta.gob.pe>
Calle A Mz. 02 Lote 03
Asoc. Víctor Raúl Haya de la Torre
Independencia
Lima 28, Perú
Teléfono: 201-1340



Siempre con el pueblo

197



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

11

35

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

IT	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION
34	No respetar el aforo en el ambiente asignado en la sede institucional para el desarrollo de sus actividades.	S/ 300.00 por cada falta cometida.	En todos los casos, el Supervisor de Seguridad de Servicios Generales estará a cargo de la verificación, el mismo que levantará un acta consignando la falta cometida. Así mismo, se considerará como documento válido para la certificación del incumplimiento, la información formal remitida a la Coordinación de Servicios Generales por el responsable de Establecimiento de Salud y/o quien este designe.
35	No contar con la unidad móvil requerida para el servicio.	S/ 500.00 por por cada día y por cada falta cometida.	
36	Que la unidad móvil no cumpla con las características requeridas para el servicio.	S/ 500.00 por por cada día y por cada falta cometida.	
37	Que la unidad móvil se encuentre inoperativa o en mal estado.	S/ 500.00 por por cada día y por cada falta cometida.	
38	Manipular, instalar y/o desinstalar equipos de propiedad de la DIRIS LN sin la autorización correspondiente.	S/ 300.00 por cada falta cometida.	
39	No registrar el ingreso y/o salida de bienes, materiales e insumos de acuerdo a la normativa vigente de la Entidad.	S/ 300.00 por cada falta cometida.	
40	No reponer la totalidad de los bienes dañados o sustraídos dentro del plazo establecido según TDR, luego de la notificación correspondiente.	S/ 500.00 por cada día de atraso.	

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD

El Supervisor de Seguridad de Servicios Generales estará a cargo de la verificación, el mismo que levantará un acta consignando la fecha, hora y la falta cometida, así mismo, se considerará como documento válido para la certificación del incumplimiento, la información remitida a la Coordinación de Servicios Generales por el responsable del establecimiento o de quien este designe.

Una vez elaborada el acta de incumplimiento, esta deberá ser firmada in situ por quien(es) cometa(n) la falta, de negarse a firmar, se dejará constancia de ello en el acta y esta será validada por el responsable del establecimiento.

Para el caso de cuando se reciba comunicación del responsable del establecimiento sobre una falta cometida, el acta deberá ser firmada por el supervisor residente del contratista; de negarse a firmar el acta, se dejará constancia de ello considerando como válido el documento.

Las penalidades serán descontadas de manera automática del monto del comprobante pendiente de pago más próximo que corresponda, o del pago final, o de ser necesario; del monto resultante de la garantía de fiel cumplimiento.

Las penalidades serán ejecutadas sin perjuicio de la ejecución de la garantía, la aplicación de otras penalidades de la resolución del contrato, de la responsabilidad civil y de las acciones legales pertinentes.

[Handwritten signatures]



BICENTENARIO PERÚ 2021

<http://www.minsarsta.gob.pe>
Calle A Mz. 02 Lote 03
Asoc. Víctor Raúl Haya de la Torre
Independencia
Lima 28, Perú
Teléfono: 201-1340



[Handwritten signature]



Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

36

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO Nº05 – DISTRIBUCION DE EQUIPOS MOVILES

IT	DEPENDENCIA / ESTABLECIMIENTO	EQUIPO MOVIL
1	SEDE ADMINISTRATIVA	7
2	CETPRO EL BUEN PASTOR	1
3	LOCAL DE ADQUISICIONES	1
4	CENTRO DE VACUNACION UCV	1
5	C.M.I. TAHUANTINSUYO BAJO	4
6	C.S. TAHUANTINSUYO ALTO	1
7	PARROQUIA NUESTRA SRA. DEL ROSARIO - COMANDO COVID	1
8	C.S. TUPAC AMARU	1
9	C.S. ERMITAÑO BAJO	1
10	C.S. ERMITAÑO ALTO	1
11	P.S. JOSE OLAYA	1
12	P.S. LAS AMERICAS	1
13	P.S. EL CARMEN	1
14	P.S. LOS QUECHUAS	1
15	C.S. MILAGRO DE LA FRATERNIDAD	1
16	C.S. SANTA LUZMILA I	1
17	C.S. CARLOS PHILIPS	1
18	C.S. CARLOS PROTZEL	1
19	C.S.M.C. WIÑAY (ANTES PASCANA)	1
20	C.S. CARMEN MEDIO	1
21	C.S. CLORINDA MALAGA	1
22	C.S. COMAS	1
23	C.S. HUSARES DE JUNIN	1
24	C.S. CARMEN ALTO	1
25	C.M.I. SANTA LUZMILA II	4
26	P.S. TAYTAWASI	1
27	C.S. EL ALAMO	1
28	C.S. SANTIAGO APOSTOL	1
29	C.S. COLLIQUE III ZONA	1
30	C.S. AÑO NUEVO	1
31	C.M.I. LAURA RODRIGUEZ DULANTO	4
32	C.S. GUSTAVO LANATA LUJAN	1
33	P.S. 11 DE JULIO	1
34	P.S. LOS GERANIOS	1
35	P.S. MILAGRO DE JESUS	1
36	P.S. PRIMAVERA-(COMAS)	1
37	P.S. SAN CARLOS	1
38	C.S. SANGARARA	1



[Handwritten signatures in blue ink]



BICENTENARIO PERÚ 2021

<http://www.minsarsta.gob.pe>
Calle A Mz. 02 Lote 03
Asoc. Victor Raúl Haya de la Torre
Independencia
Lima 28, Perú
Teléfono: 201-1340



Siempre con el pueblo

196

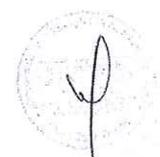


10

37

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

IT	DEPENDENCIA / ESTABLECIMIENTO	EQUIPO MOVIL
39	P.S. SEÑOR DE LOS MILAGROS	1
40	P.S. LUIS ALBERTO BAZAGOITIA	1
41	C.M.I. EL PROGRESO	4
42	CENTRO DE OXIGENACION TEMPORAL DE CARABAYLLO	1
43	C.S. LA FLOR	1
44	C.S. RAUL PORRAS BARRENECHEA	1
45	C.S. VILLA ESPERANZA	1
46	P.S. JORGE LINGAN	1
47	P.S. LUIS ENRIQUE	1
48	P.S. SU MAJESTAD HIROITO	1
49	P.S. CHOCAS	1
50	P.S. PUNCHAUCA	1
51	C.S.M.C. CARABAYLLO	1
52	C.S. SAN BENITO	1
53	HOSPITAL DE CAMPAÑA (RICARDO PALMA)	1
54	C.S. JUAN PABLO II	1
55	C.S.M.C ASIRI (SONRISAS)	1
56	C.M.I. ANCON	3
57	CENTRO DE ATENCION TEMPORAL VILLA ESTELA	1
58	P.S. SAN JOSE	1
59	CENTRO DE OXIGENACION TEMPORAL DE ANCON	1
60	P.S. VILLAS DE ANCON	1
61	P.S. VILLA ESTELA	1
62	CSMC RIJCHARY (SONRISAS)	1
63	P.S. LA ARBOLEDA	1
64	P.S. VIRGEN DE LAS MERCEDES	1
65	P.S. PROFAM	1
66	C.M.I. "DR. ENRIQUE MARTIN ALTUNA (ZAPALLAL)	3
67	P.S. JERUSALEN	1
68	C.M.I LOS SUREÑOS	3
69	C.M.I. SANTA ROSA	3
70	C.S. LADERAS DE CHILLON	1
71	ALMACEN DE BIENES DE BAJA	1
72	P.S. JESUS OROPEZA CHONTA	1
73	P.S. SAGRADO CORAZON	1
74	C.S. LA ENSENADA	1
75	CENTRO DE AISLAMIENTO TEMPORAL LA ENSENADA	1
76	C.S.M.C. RENATO CASTRO LA MATA	1
77	C.S.M.C. QUISPIKAY	1



Handwritten signatures in blue ink.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

<http://www.minsarsta.gob.pe>
Calle A Mz. 02 Lote 03
Asoc. Victor Raúl Haya de la Torre
Independencia
Lima 28, Perú
Teléfono: 201-1340



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte

38

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

IT	DEPENDENCIA / ESTABLECIMIENTO	EQUIPO MOVIL
78	C.M.I. JUAN PABLO II	4
79	P.S. PRIMAVERA- LOS OLIVOS	1
80	C.S. CARLOS CUETO FERNANDINI	1
81	P.S. SAN MARTIN DE PORRES CONFRATERNIDAD	1
82	C.S. VILLA DEL NORTE	1
83	C.S. LAURA CALLER	1
84	P.S. ENRIQUE MILLA OCHOA	1
85	C.S. LOS OLIVOS DE PRO	1
86	C.S. SAGRADO CORAZON DE JESUS	1
87	C.S. BASE LOS OLIVOS	1
88	C.S. RIO SANTA	1
89	C.S.M.C ILLARIMU	1
90	C.M.I. MEXICO	4
91	C.S. PERU III ZONA	1
92	C.S. PERU IV ZONA	1
93	C.S. BASE DISTRITAL SAN MARTIN DE PORRES	1
94	C.S. CERRO CANDELA	1
95	C.S. LOS LIBERTADORES	1
96	C.S. VALDIVIEZO	1
97	P.S. AMAKELLA	1
98	C.S. CONDEVILLA	1
99	C.S. VIRGEN DEL PILAR DEL NARANJAL	1
100	C.S. SAN JUAN DE SALINAS	1
101	P.S. EX FUNDO NARANJAL	1
102	P.S. CERRO LA REGLA	1
103	C.S. MESA REDONDA	1
104	C.S. INFANTAS	1
105	P.S. GUSTAVO LANATA LUJAN	1
106	C.S.M.C. JOSEPH GERARD RUY S	1
107	C.M.I. RIMAC	4
108	C.M.I. PIEDRA LIZA	3
109	C.S. LEONCIO PRADO	1
110	C.S. MARISCAL CASTILLA	1
111	C.S. CIUDAD Y CAMPO	1
112	C.S. VILLA LOS ANGELES	1
113	C.S. SAN JUAN DE AMANCAES	1
114	C.S. FLOR DE AMANCAES	1
115	ALMACEN DE MEDICAMENTOS	1



[Handwritten signature]



**Siempre
con el pueblo**



BICENTENARIO
PERÚ 2021

<http://www.minsarsta.gob.pe>
Calle A Mz. 02 Lote 03
Asoc. Víctor Raúl Haya de la Torre
Independencia
Lima 28, Perú
Teléfono: 201-1340

195

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2022-DIRIS-LN-1



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

39

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

9

IT	DEPENDENCIA / ESTABLECIMIENTO	EQUIPO MOVIL
116	CENTRO DE ATENCION NUTRICIONAL	1
117	C.S. CAQUETA	1
118	C.S.M.C. SAMAY	1
TOTAL		155



Three handwritten signatures in blue ink.



BICENTENARIO PERÚ 2021

<http://www.minsarsta.gob.pe>
Calle A Mz. 02 Lote 03
Asoc. Victor Raúl Haya de la Torre
Independencia
Lima 28, Perú
Teléfono: 201-1340



Siempre con el pueblo

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<ul style="list-style-type: none">Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.qob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/. <p>En caso el servicio incluya otras modalidades, según lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 28879, corresponderá verificar la autorización vigente para la prestación de cada modalidad en el portal antes mencionado.</p>
	Importante
	<i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con un centro de capacitación técnica debidamente implementado que permita la inducción, preparación y capacitación permanente del personal.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
	Importante
	<i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>MINIMO EL GRADO TECNICO SUPERIOR A NOMBRE DE LA NACION del personal clave requerido SUPERVISORES.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>EL GRADO TÉCNICO SUPERIOR A NOMBRE DE LA NACIÓN será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p>
	Importante para la Entidad

194

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso GRADO TECNICO SUPERIOR A NOMBRE DE LA NACION no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso del personal de las fuerzas armadas o policiales en retiro, dicha condición se acredita mediante la resolución de baja respectiva.

B.2.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

80 horas lectivas, en BIOSEGURIDAD del personal clave requerido como SUPERVISOR.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Un (01) en COMO SUPERVISOR EN CENTROS DE SALUD PUBLICA O PRIVADA del personal clave requerido como SIUPERVISOR EN CENTROS DE SALUD PUBLICA O PRIVADA

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10, 000,000.00 (DIEZ MILLONES DE SOLES CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁶, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p>

⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

193

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.		La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.		
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

192

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

De resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **servicio de seguridad y vigilancia para los establecimientos de salud y sede administrativa de la DIRIS NORTE**, que celebra de una parte **Dirección de Redes Integrados de Salud Lima Norte** en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20602217508**, con domicilio legal en **Cal. a Mza. 2 Lote. 3 A.V. R. Haya D la Torre – INDEPENDENCIA – LIMA - LIMA**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-DIRIS-LN-1** para la contratación de **servicio de seguridad y vigilancia para los establecimientos de salud y sede administrativa de la DIRIS NORTE**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **servicio de seguridad y vigilancia para los establecimientos de salud y sede administrativa de la DIRIS NORTE**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PARCIALES (MENSUALES) EN EL PORCENTAJE DEL 4.16 % EN FUNCION DEL CONTRATO ORIGINAL, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Previo al pago, la Entidad verifica el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA para con los trabajadores destacados en la Entidad.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS⁸

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO]."

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

⁸ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

191

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

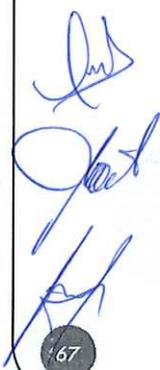
Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o



póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. En tal caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será Institucional y resuelto por Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros, siendo uno de ellos designado por "LA ENTIDAD", y el cual será organizado y administrado por el Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

En el procedimiento arbitral ningún plazo podrá ser menos de cinco (5) días hábiles, debiendo asumir la parte que solicita el arbitraje la totalidad de los costos arbitrales que dicho procedimiento genere, con excepción de aquellos costos a que se refieren los literales d), e) y f) del artículo 70º de la Ley de arbitraje, siendo esta disposición vinculante para los árbitros.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE¹⁰

[INCLUIR LA DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE, FUNDAMENTANDO LA NATURALEZA TEMPORAL, COMPLEMENTARIA O ESPECIALIZADA DEL SERVICIO EN RELACIÓN CON EL GIRO DEL NEGOCIO DE LA ENTIDAD].

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD¹¹

Los términos del contrato del personal destacado a la ENTIDAD, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 003-2002-TR, se detallan a continuación:

Ord	Apellidos	Nombres	N° Documento de identidad	Cargo	Remuneración	Fecha inicial del destaque	Fecha final del destaque
1							
2							
...							

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁰ De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626.

¹¹ De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626

189

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

[Handwritten signatures]

ANEXOS

[Handwritten signatures in blue ink]

188

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-DIRIS-LN-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2022-DIRIS-LN-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.

189

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-DIRIS-LN-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

186

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-DIRIS-LN-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

[Handwritten signatures in blue ink]

ANEXO Nº 4

Modelo referencial de estructura de costos

Puesto	Supervisor	Personal de Seguridad
Turno	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]
Conceptos	Costo Mensual	Costo Mensual
I. Remuneración		
Remuneración base		
Asignación familiar		
Horas extras		
Feridos		
Bonificación nocturna		
Sub Total I		
II. Beneficios Sociales		
Vacaciones		
Gratificaciones		
CTS		
Otros (especificar)		
Sub Total II		
III. Aportes de la empresa		
ESSALUD		
Otros (especificar)		
Sub Total III		
IV. Vestuario		
Uniformes		
Otros (especificar)		
Sub Total IV		
V. Gastos Generales		
Gastos Administrativos		
Otros gastos (especificar)		
Sub Total V		
VI. Utilidad		
Total Mensual (I+II+III+IV+V+VI)		
IGV		
Total Mensual incluido IGV		

RESUMEN DE COSTOS

Nº	Puesto	Turno	Horario	Cantidad (A)	Precio Individual (B)	Sub Total (A X B)
1	Supervisor					
2	Personal de Seguridad					
Costo total mensual						
Nº de meses						
Costo total del servicio						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

185

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

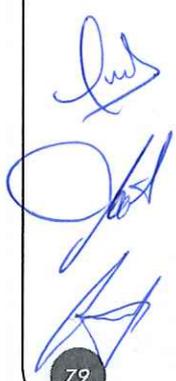
Importante para la Entidad

Esta estructura de costos es referencial. En ese sentido la Entidad puede incluir puestos y otros conceptos en función a las características y condiciones del objeto materia de contratación.

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante

- *De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR "Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia".*
- *El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.*



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-DIRIS-LN-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-DIRIS-LN-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

184

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten signatures in blue ink]

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-DIRIS-LN-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

183

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2022-DIRIS-LN-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-DIRIS-LN-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a

suma alzada.

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-DIRIS-LN-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-DIRIS-LN-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

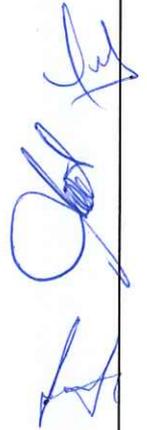
²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.



181

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 22	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 23	EXPERIENCIA PROVENIENTE 24 DE:	MONEDA	IMPORTE 25	TIPO DE CAMBIO VENTA 26	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

100

ANEXO Nº 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2022-DIRIS-LN-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-DIRIS-LN-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

199

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-DIRIS-LN-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Three handwritten signatures in blue ink are located in the bottom left corner of the page.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-DIRIS-LN-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.